

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SANT MATEU



AÑO DE REDACCIÓN: 2009
ACTUALIZADO: 2014

LÍNEAS DE
ACTUACIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE.....	ii
ÍNDICE DE TABLAS	ii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	iii
INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN	2
Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia.....	2
Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego.....	6
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN...11	11
Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental.....	11
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.....	19
Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.....	19
Acción 3.2. Uso del fuego en las administraciones públicas.....	20
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.....	21
Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas.....	21
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.....	22
Acción 5.1. Áreas de uso público.....	22
Acción 5.2. Control de vertederos.....	28
Acción 5.3. Líneas eléctricas.....	28
Acción 5.4. Ferrocarriles.....	28
Acción 5.5. Carreteras.....	30
Acción 5.6. Parques eólicos.....	33
Acción 5.7. Áreas urbanizadas.....	34
Acción 5.8. Establecimientos industriales.....	39
Acción 5.9. Recopilación de información.....	41
6. MANTENIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO	43
Acción 6.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Comunicación.....	43
Acción 6.2. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Programas de sensibilización, información y educación	44
Acción 6.3. Mantenimientos de medidas relacionadas con ordenación del uso del fuego	45
Acción 6.4. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Colaboración.....	47

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE.....	ii
ÍNDICE DE TABLAS	ii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	iii
INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN	2
Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.1.a.....	3
Tabla 2. Estimación económica de la medida 1.1.1.b. Trípticos	3
Tabla 3. Estimación económica de la medida 1.1.3.....	5

Tabla 4. Nº incendios por quemas agrícolas, escape vertedero y negligencias	6
Tabla 5. Colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat	7
Tabla 6. Colocación de cartelería en las áreas de uso público NO gestionadas por la Generalitat	8
Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.2.a	9
Tabla 8. Estimación económica de la medida 1.2.2.b	9
Tabla 9. Estimación económica de la medida 1.2.3	10
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN... 11	
Tabla 10. Prioridad centros de educación de la Demarcación	12
Tabla 11. Estimación económica de la medida 2.1.1	13
Tabla 12. Estimación económica de la Medida 2.1.2	13
Tabla 13. Municipios prioritarios para la medida 2.1.3	14
Tabla 14. Estimación económica de la medida 2.1.3	15
Tabla 15. Estimación económica de la medida 2.1.4	16
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO. 19	
Tabla 16. Estimación económica de la medida 3.1.1	20
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN..... 21	
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES..... 22	
Tabla 17. Áreas de uso público.....	22
Tabla 18. Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat	24
Tabla 19. Estimación económica de la medida 5.1.2	27
Tabla 20. Tramos prioritarios	30
Tabla 21. Estimación económica de la medida 5.4.1	30
Tabla 22. Titularidad carreteras	31
Tabla 23. Estimación económica de la medida 5.5.1	31
Tabla 24. Priorización de la medida 5.5.2	32
Tabla 25. Áreas urbanizadas con únicamente un vial de acceso	35
Tabla 26. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro.	35
Tabla 27. Estimación económica de la medida 5.7.2.a	36
Tabla 28. Estimación económica de la medida 5.7.2.b	37
Tabla 29. Estimación económica de la medida 5.7.2.c	37
Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.7.3.a	38
Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.7.3.b	38
Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.7.4	38
Tabla 33. Estimación económica de la medida 5.8.1.a	40
Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.8.1.b	40
Tabla 35. Estimación económica de la medida 5.8.2	40
Tabla 36: Estimación económica de la medida 5.9.1	42
6. MANTENIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO 43	
Tabla 37. Estimación económica de la medida 6.1.2	44
Tabla 38. Estimación económica de la medida 6.2.1	45
Tabla 39. Estimación económica de la medida 6.4.3	49
Tabla 40. Estimación económica de la medida 6.4.4	49

ÍNDICE DE FIGURAS

ÍNDICE..... ii

ÍNDICE DE TABLAS ii

ÍNDICE DE FIGURAS.....	iii
INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.	2
Figura 1. Zonificación de la Comunitat Valenciana	2
Figura 2. Ejemplo de cartel informativo.....	5
Figura 3. Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).....	5
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN... 11	
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.	19
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.....	21
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.....	22
Figura 4. Líneas de Ferrocarril en la Demarcación de Sant Mateu.....	29
Figura 5. Zonas de Aprovechamiento Eólico de la Comunitat Valenciana	33
6. MANTENIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO	43

INTRODUCCIÓN

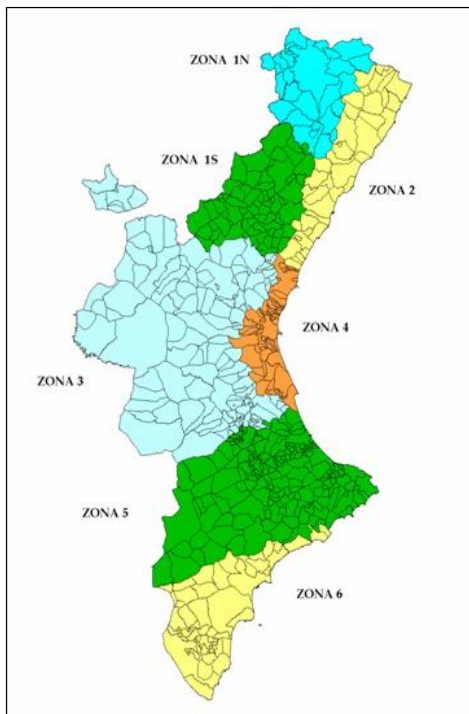
El presente documento contiene las líneas de actuación, acciones y medidas encaminadas a la prevención de las causas de incendio que se han estudiado en el documento de Análisis y Diagnóstico para la prevención de causas. Son, por tanto, una consecuencia de ese diagnóstico, que caracteriza a la demarcación en el ámbito de los incendios forestales.

El documento se estructura en cinco líneas principales de actuación, en las que tienen cabida una serie de acciones y medidas cuya finalidad es la supresión o, en su caso, la minimización del riesgo de incendio forestal en cada uno de los ámbitos en los que el diagnóstico ha detectado ciertas carencias susceptibles de ser mejoradas. Las líneas de actuación generales son las siguientes:

- 1.- Comunicación.
- 2.- Programas de educación y concienciación.
- 3.- Ordenación del uso del fuego.
- 4.- Colaboración.
- 5.- Actuaciones sobre causas estructurales.

1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.

Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia



La Agencia Estatal de Meteorología a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina diariamente con una previsión de 48 horas, el índice de peligrosidad de incendios forestales para cada una de las siete zonas homogéneas en las que se divide el territorio valenciano en las épocas de mayor riesgo de incendio. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

El índice de peligrosidad se representa mediante tres niveles de gravedad, a partir de este índice y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente.

Figura 1. Zonificación de la Comunitat Valenciana

Se ha observado que, en ocasiones, el nivel de preemergencia no llega adecuadamente a la población. La consecuencia es que pueden darse casos en los que se realicen actividades prohibidas cuando el nivel de preemergencia es máximo (nivel de preemergencia 3), como son la quema de restos agrícolas, el uso de paellers en terreno forestal, etc.

➤ Medida 1.1.1. Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.

Para lograr un mayor conocimiento del nivel de preemergencia existente, resulta fundamental publicitar cuales son los lugares indicados para informarse sobre ello. Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la Comunitat Valenciana, y se realizará mediante la inclusión de anuncios en la prensa escrita (boletines locales y revistas editadas en municipios de la demarcación, como pudiera ser "Comarquesnord.cat", "3x4.info" y "Vinaros News", editadas en las respectivas capitales de comarca¹), preferentemente junto con la información meteorológica.

La inclusión de anuncios en boletines y revistas, se realizará según su periodicidad ya que suelen ser quincenales, mensuales o bimensuales. También deberá aparecer esta información en las autorizaciones que se den para hacer uso del fuego.

¹ Véase en los anexos el documento de Medios de Comunicación, en los cuales aparece una muestra de radios, televisiones y prensa, presentes en la demarcación de Sant Mateu.

Otro medio de publicitar esta información es mediante el diseño de cartelería en la que se detallen los medios existentes para informarse del nivel de preemergencia. La distribución de los carteles se realizaría en las estaciones de servicio presentes en la demarcación. Esta ubicación persigue una gran difusión de esta información, llegando así a diferentes grupos de la población que pueden hacer un uso cultural del fuego (agricultores, trabajadores forestales, etc).

Como anexo al presente documento puede consultarse “Contenido mínimo de un tríptico para la prevención” y “Medios de Comunicación”.

Independientemente de la forma de difusión de esta información, se debe contemplar la traducción de la misma a los diferentes idiomas utilizados por residentes extranjeros de los municipios de la demarcación, fundamentalmente en aquellos en que su presencia es elevada.

A continuación se indican los lugares existentes actualmente para informarse del nivel de preemergencia:

- En la dirección de Internet: <http://www.112cv.com>
 - En el Ayuntamiento.
 - En twitter: gva_112cv
- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ayuntamientos.
 - **Estimación económica:**

a) Inclusión de un anuncio publicitario para prensa escrita sobre la obligatoriedad de informarse del nivel de preemergencia y los medios para hacerlo, durante todo el año. Se escogerán diferentes medios que abarquen a las tres comarcas de la demarcación. (Nota: la estimación económica de la campaña se ha hecho a partir de la consulta de las tarifas publicitarias de diferentes medios de comunicación locales y comarcales de la zona, para la inclusión de un anuncio un día a la semana de lunes a sábado).

Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.1.a	
Concepto	Publicidad de los servicios de información del nivel de preemergencia
Coste anual para la demarcación (€)	420
Coste total durante el plan (€)	6.300

b) Reparto de trípticos en las estaciones de servicio. La estimación contempla el depósito de 100 trípticos en cada una. Se han estimado un número de 30 estaciones de servicio en la totalidad de la demarcación, si bien este número puede variar.

Tabla 2. Estimación económica de la medida 1.1.1.b. Trípticos		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	385	0,6
Nº trípticos/campaña	1	3.000
Precio unitario primera campaña (€)	385	1.800
Nº de veces cambio de diseño durante el Plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
	1.155	27.000
Coste total durante el plan (€)	28.155	

➤ **Medida 1.1.2. Implicación de los Ayuntamientos para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente**

Esta medida se aplicará fundamentalmente a aquellos municipios con superficie forestal dentro de su término municipal.

Con ella se prevé la implicación de los entes locales en la prevención de incendios forestales, mediante la inclusión en las páginas web municipales de un apartado dedicado a este fin, en el que se incluirá como mínimo un enlace con la página del 112 Comunitat Valenciana.

Los lugares donde informarse del nivel de preemergencia pueden indicarse en un cartel tamaño A4 y exponerse en el tablón de anuncios del ayuntamiento, locales municipales (como locales sociales, centros de jubilados, la biblioteca, la piscina, etc.), en los carteles de áreas recreativas del ayuntamiento o privadas, casas rurales, refugios, campings, y en general todos aquellos lugares con afluencia de personas que sirvan de difusión de esta información. Igualmente, la información puede ser adjuntada en los comunicados u hojas informativas que imprima el ente local, como boletines municipales o impresos de información turística que se esté promocionando en el municipio.

Opcionalmente podrán incluir otras actuaciones o medidas con repercusión en el municipio como las normas sobre el uso cultural del fuego, el nivel de preemergencia diario, etc.

- **Agentes implicados:** Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 1.1.3. Cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en nivel de preemergencia 3.**

Se pretende la sustitución paulatina del cierre sistemático de puntos de fuego en instalaciones recreativas (o paellers) en situaciones de preemergencia de nivel 3 por parte del personal del Plan de Vigilancia, por el autocontrol de los usuarios.

Con esta medida no sólo se busca responsabilizar a los ciudadanos en el uso del fuego en paellers, sino también, disminuir progresivamente el trabajo a los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva en lo referente a la clausura de los puntos de fuego, medida no siempre eficaz, y que conlleva mucha labor en los días de mayor peligro, restándoles tiempo en labores de vigilancia. Paulatinamente, lo que se pretende es eliminar la obligación de clausura o precintado de dichos puntos; primero por la acción informativa de carteles y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva, y posteriormente, ir sustituyendo esta presión informativa por una presión sancionadora por parte de los agentes medioambientales y Seprona.

Se busca concienciar a los ciudadanos que usan estas instalaciones de su obligación de informarse del nivel de preemergencia antes de hacer uso de los puntos de fuego en instalaciones recreativas, al igual que lo hacen otros colectivos, como por ejemplo los agricultores.

Para comunicar la nueva situación a los usuarios, se colocarán carteles en los paellers con la siguiente leyenda: "Prohibido realizar fuego en estas instalaciones en caso de Preemergencia de nivel 3 (art. 145 y art. 156 del Reglamento de la Ley Forestal, aprobada por Decreto 98/1995). Infórmese del nivel de preemergencia en el 112 Usted está en la zona ____" (Actuación valorada en las medidas estructurales). Para que el ciudadano sepa dónde y cómo se puede informar para utilizar el punto de fuego o no.

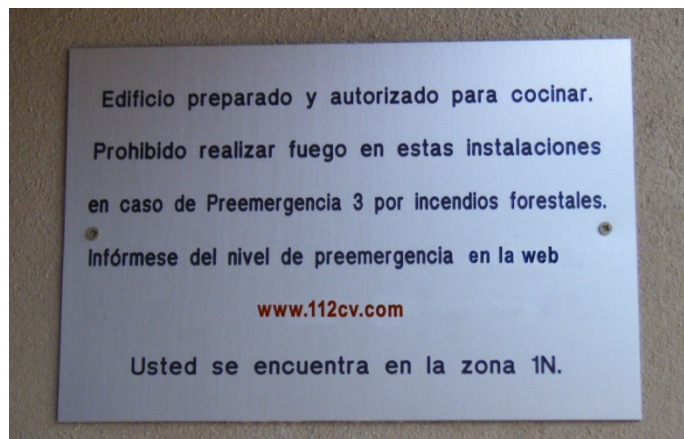


Figura 2. Ejemplo de cartel informativo.

En el periodo de transición, mientras se siga empleando la medida de precintado los paellers, se insta a utilizar cinta de precintado con una leyenda explicativa del cierre del paellero, durante la fase en la que aún se clausuren, la leyenda podría ser: "Generalitat Valenciana. Instalación cerrada provisionalmente por riesgo de incendio forestal. NO ENCIENDA FUEGO. Gracias por su colaboración"

También se puede instalar una cadena para el cierre de los paellers, con un cartel explicativo con la misma leyenda.



Figura 3. Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los agentes medioambientales y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.
- **Estimación económica:**

Tabla 3. Estimación económica de la medida 1.1.3.		
Concepto	Áreas Conselleria	Áreas Ayuntamiento ²
Precio unitario, compra y colocación cartel y cadena (€)	515	515
Unidades	2	21
Factor corrección ¹	1,5	1,5
Coste total durante plan (€)	1.545	16.223

¹ Se estima la vida útil del cartel y la cadena de 10 años, por lo tanto habrá que sustituirlas durante la vigencia del plan (15 años).

² Está medida no es subvencionable, recae completamente en la entidad gestora o propietaria.

Nota: estos costes están considerados en la Medida 5.1.2., que se refiere a la adecuación a la Norma Técnica desarrollada de las Instalaciones Recreativas en su conjunto. Se exponen aquí a modo informativo.

Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego

Se han detectado algunas deficiencias en el conocimiento sobre el manejo seguro del fuego que tiene la población en general, y por este motivo se pretende aumentar la información para así disminuir el riesgo implícito. Parte de esta medida puede también considerarse en la línea de actuación de educación y concienciación, y tenerse en cuenta en los programas de educación ambiental que se desarrollen.

➤ Medida 1.2.1. Dar publicidad a las Normas Técnicas, Instrucciones y guías.

Las Normas Técnicas, Instrucciones y Guías generadas, incluidas en este Plan serán enviadas a todos los Ayuntamientos y pueden ser descargadas desde la página web de la Generalitat Valenciana (www.gva.es).

Los incendios originados por rayos y la intencionalidad son las principales causas de incendio en la demarcación, seguidos de los incendios originados por quemas agrícolas, escape de vertedero, y negligencias. Se hará especial hincapié en el envío de las normas técnicas, instrucciones y guías en aquellos municipios con mayor número de incendios por negligencias, quemas agrícolas, escape de vertederos, siendo los siguientes:

Tabla 4. Nº incendios por quemas agrícolas, escape vertedero y negligencias			
Municipio	Nº incendios	Municipio	Nº incendios
Rossell	8	Cervera del Maestre	3
Peñíscola	7	Càlig	3
Sant Mateu	7	Catí	2
Traiguera	5	La Salzedella	2
Canet lo Roig	5	Morella	1
Benicarló	4	La Pobla de Benifassà	1
Sant Jordi	4	Ares del Maestre	1
Alcalà de Xivert	3	Vinaròs	1
Xert	3	La Jana	1

Se enviarán, fundamentalmente las siguientes:

- Instrucción para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales.
- Instrucción para la redacción de Planes Locales de Quemadas.
- Norma técnica de quemas agrícolas.
- Normas técnicas de infraestructuras en instalaciones de recreo.
- Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas.
- Guía para zonas industriales.
- Guía para vertederos.

Tras la aprobación del plan, se hará una campaña de comunicación de la normativa desarrollada a todos los profesionales del ámbito agrario de la demarcación a través de las Cooperativas Agrarias Municipales, como la Cooperativa Comarcal de Sant Antonio Abad en Morella, (pueden consultarse en el Anexo de Cooperativas Agrícolas presentes en la demarcación de Sant Mateu²). Otra vía de comunicación de estas

² Información básica en: Cámara Agraria Provincial de Castellón, c/ Fola nº 30, 12001, Castellón; telf. 964221916

normas pueden ser las asociaciones de agricultores, por ejemplo, en Benicarló, la Asociación Local de Agricultores y la Asociación de la Mujer Agricultora de Benicarló, etc.

La información se enviará cada dos años a finales de diciembre o en el mes de enero, antes del comienzo de la época de quemas, teniendo en cuenta que es en el mes de marzo cuando se registran mayor número de incendios por negligencias agrícolas.

Para aquellas actividades y zonas en las que sea necesaria la obtención de un permiso de quemas, se adjuntará a las autorizaciones las normas que deberán cumplir y bajo las cuales se concede dicho permiso. De esta forma, queda asegurado que dichas personas son conocedoras de las condiciones que deben cumplir a la hora de usar el fuego. Se puede ver el modelo de autorización en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrícolas).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 1.2.2. Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios forestales en instalaciones recreativas.**

Esta medida pretende aumentar la concienciación sobre el peligro que supone los incendios forestales a todos los usuarios del monte. Se llevará a cabo mediante la colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento a seguir para prevenir el inicio de un incendio forestal, acciones tales como el adecuado uso de los paellers, apagar bien las brasas y rescoldos, no hacer uso de material pirotécnico o no abandonar colillas encendidas, etc.

En épocas de elevada afluencia de visitantes a estas zonas, esta labor se completará con la visita de los miembros del Plan de vigilancia y el reparto de trípticos (que contendrán la información expuesta en “Contenidos mínimos de un tríptico” que puede encontrarse en el anexo del Plan).

La priorización de las instalaciones recreativas se ha realizado a partir del mapa de riesgo, calculando el valor absoluto del riesgo de cada una de ellas en una zona de influencia a su alrededor de 100 metros. El resultado de esta priorización puede verse en la siguiente tabla:

En la tabla siguiente aparece la clasificación del riesgo obtenida en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat, calculado a partir del mapa de riesgo con una zona de influencia de 100 metros.

Tabla 5. Colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat			
Riesgo	Denominación	Tipo	Término municipal
1	Pereroles-Cabaña El Cobijo	Cabaña	Morella
2	Pereroles-Zona de Acampada	Zona de Acampada	Morella
3	Pereroles-Campamento	Campamento	Morella
4	Pereroles-Refugio	Refugio	Morella
5	Pereroles-Cabaña El Leñero	Cabaña	Morella
6	Mas de Falcó	Refugio	Castellfort
7	Font d'Horta	Área recreativa	Vilafranca
8	Umbrías de Benifassà	Área recreativa	La Pobla de Benifassà
9	El regatxal	Área recreativa	Vilafranca

La tabla 5 muestra las áreas de uso público no gestionadas por la Generalitat y su nivel de riesgo en una zona de influencia de 100 metros.

Tabla 6. Colocación de cartelería en las áreas de uso público NO gestionadas por la Generalitat		
Riesgo	Denominación	Término municipal
1	Ermita de Sant Antoni	Peñíscola
2	Virgen de los Angeles	Sant Mateu
3	La Manzanera	La Mata
4	Las Contiendas	Zorita del Maestrazgo
5	Azud del Molí del Vilar	Zorita del Maestrazgo
6	Virgen del Salgar	Herbes
7	L'Avellà	Catí
8	Sant Marc	Rossell
9	Ermita Sra de la Misericordia	Vinaròs
10	Font de Roca	Cervera del Maestre
11	Pallerols	La Pobla de Benifassà
12	Font Mas del Serro	Vilafranca
13	Font de l'Hom	Forcall
14	Font de Baix	Rossell
15	Font Lluny	La Pobla de Benifassà
16	Ermita Santa Isabel	Canet lo Roig
17	El Molinar	Xert
18	El Parralet	Vallibona
19	Mare de Dèu de Gràcia	Cinctorres
20	Mare de Dèu del Socorr	Càlig
21	Bassa del Bovalar	Benicarlò
22	Campo de Tiro	Benicarlò
23	Ermita del Rocío	Benicarlò
24	Las Albaredas	Portell de Morella

En los últimos años la comunidad inmigrante que se ha establecido en la Comunitat Valenciana, ha experimentado un notable crecimiento y es este colectivo el que ha reactivado e incrementado la utilización de instalaciones recreativas. Esto junto a otros factores como la barrera idiomática, el desconocimiento de las normas de uso del fuego y del comportamiento de éste, puede originar situaciones de peligro de incendio, debido a que no son conscientes de los riesgos del uso del fuego en el medio mediterráneo.

Para superar estas barreras culturales e idiomáticas, los folletos o trípticos editados, así como la información que aparezca en los mencionados carteles sobre buenas prácticas para la prevención de incendios, se traducirán a varios idiomas. De esta forma, los miembros del Plan de vigilancia, podrán entregar un tríptico (en castellano o valenciano) con las normas y su correspondiente traducción (en una fotocopia anexa), cuando sea necesario.

En la comarca de Els Ports hay 177 inmigrantes registrados, de ellos, el 65,54% son rumanos, y el 4,5% marroquíes. En cambio en El Baix Maestrat hay un total de 4.144; un 58,40% proceden de Europa, un 21,45% de África, un 20,63% de la Unión Europea y un 18,70% de América. En esta comarca encontramos más nacionalidades, y podemos destacar que un 30,72% son rumanos, un 20,34% de marroquíes, un 5,8% de ingleses y 3,67% alemanes.

Editando folletos en inglés, rumano, árabe podríamos llegar a la mayor parte de la población inmigrante de la demarcación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, ayuntamientos (a través de las áreas de uso público que ellos gestionen) y miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.
- **Estimación económica:**
 - a) Colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento.

Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.2.a		
Concepto	Áreas Conselleria	Áreas Ayuntamiento
Precio unitario de la compra y colocación cartel (€)	1.390	
Unidades	9	24
Nº de veces a ejecutar ¹	1,5	
Coste total durante el plan (€)	18.765	50.040

¹ Se ha elevado la estimación para compensar posibles reposiciones de cartelería.

Nota: estos costes están considerados en la medida 5.1.2., que se refiere a la adecuación de áreas de uso público.

- b) Reparto de trípticos y sus correspondientes traducciones.

Tabla 8. Estimación económica de la medida 1.2.2.b.		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	380	
Precio unitario tríptico (€)		0,5
Nº trípticos/campaña		600
Precio unitario de las campañas con nuevo diseño del tríptico (€)	380	300
Precio unitario siguientes campañas mismo diseño (€)		300
Nº de veces cambio de diseño durante el plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
Coste total durante el plan (€)	1.140	4.500
	5.640	

➤ **Medida 1.2.3. Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego.**

La interfaz “urbano-agrícola-forestal” está presente principalmente en la demarcación, es habitual ver chimeneas y puntos de fuego privados, cuyas características constructivas difieren de las propuestas en el apartado 2.1. *Paellersos autorizados* de la Norma técnica “Infraestructuras en instalaciones de recreo”. Si bien muchas de estas casas tienen sus puntos de fuego dentro de alguna de las estancias, es habitual observar la falta de la red matachispas que impida el paso de pavesas que puedan originar un incendio forestal. La colocación de estas redes es fácil y de bajo coste, y de gran utilidad para la prevención de incendios.

La realización de una campaña de publicidad y fomento de las características constructivas se puede realizar mediante buzoneo distribuido por los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva. (El contenido de la información se contemplará la información contenida en el anexo del presente documento “Características de los puntos de fuego seguro en fincas privadas”).

- **Agentes implicados:** Miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.

- **Estimación económica:** Incluiría exclusivamente la impresión de la información para su posterior buzoneo.

Tabla 9. Estimación económica de la medida 1.2.3.	
Concepto	Campaña de publicidad de las normas técnicas
Precio unitario campaña (€)	2.075
Nº de veces a ejecutar	8
Coste total durante el plan (€)	16.600

2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN.

El problema de los incendios forestales está generado mayoritariamente por el ser humano; a nivel nacional el 96 % de las igniciones son de origen antrópico, mientras que en la Comunitat Valenciana ese porcentaje desciende al 76,9 % debido a la importancia de las igniciones por rayo³.

Las medidas que influyen sobre el comportamiento humano, que es uno de los problemas de base de los incendios forestales, pueden ser muy eficaces, ya que logran evitar o reducir la aparición del fuego en el monte, minimizando así el número de incendios. El trabajo sobre y con la población debe ser un pilar básico de la lucha contra los incendios forestales.

Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental

Se detecta que el conocimiento del ciudadano medio, sobre todo del urbano, acerca de la realidad del problema de los incendios forestales en particular, y del medio natural en general, es bajo, a veces fundado en ideas preconcebidas y erróneas.

La principal estrategia de la educación ambiental en relación con la prevención de incendios forestales se debe basar en aumentar el aprecio de la población por los montes y su gestión racional, ya que servirá para solucionar problemas globales de los medios forestales y no sólo los incendios.

Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Incendios Forestales es un plan sectorial incluido en el Plan Forestal de Demarcación, la estrategia de educación se recomienda desarrollarla dentro ellos.

➤ Medida 2.1.1. Programa de educación para escolares.

Este es un programa importante, para que los niños reciban una impronta adecuada en esta época de la vida. Además de los contenidos generales citados anteriormente se hará hincapié en los peligros de “jugar con fuego” respecto de los incendios forestales. Se recomiendan estrategias participativas con este colectivo.

Cada alumno debería recibir 2 programas educativos o charlas participativas a lo largo de su educación obligatoria, una durante su época de Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad) y otra en la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años de edad), aunque este requisito quedará determinado por la disponibilidad presupuestaria. Ambos programas, tanto el de primaria como el de secundaria, deben diseñarse de forma que resulten adecuados a las capacidades e inquietudes de cada edad.

En la Demarcación existen 40 Centros de Educación tanto públicos como privados que se dividen de la siguiente manera:

- 1 Centro Privado de Educación Infantil y Primaria.
- 19 Centros de Educación Infantil y Primaria
- 6 Colegios Rurales Agrupados
- 2 Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
- 1 Centro privado de Educación Secundaria

³ Datos de la estadística nacional decenio 1996-2005, “V Curso superior de prevención de incendios forestales (2007)” de la D.G.B., M.M.A.

- 9 Institutos de Educación Secundaria
- 1 Sección de Educación Secundaria
- 1 Colegios de educación especial.

El desarrollo de “charlas tipo”, con material específico (presentación en Power Point o similar, manual del profesor,...) para remitir a los centros educativos instándoles a usarlo en días significativos como el “día del árbol”, el “día Forestal Mundial”, el “día Mundial del Medio Ambiente”, etc. para que la formación pueda llegar a todo el alumnado. El contenido de las mismas será acorde a los mencionados anteriormente.

Es interesante incorporar un apartado sobre incendios forestales a la asignatura de “*Conocimiento del Medio*” en la Educación Primaria, cuyo contenido debería ser redactado o autorizado por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.

Además es necesaria la realización de actividad formativa sobre prevención de incendios forestales dirigida a agentes educadores. Esta formación se impartirá desde el servicio de formación continua, para aumentar sus conocimientos y habilidades en este sentido.

La priorización de los municipios se ha hecho basándose principalmente en la superficie forestal de cada uno de los términos municipales y del número de incendios ocurridos en ellos en el periodo de tiempo estudiado.

El orden de prioridad para esta medida es:

Tabla 10. Prioridad centros de educación de la Demarcación		
Orden	Municipio	Número de centros
1	Morella	2
2	Santa Magdalena de Pulpis	1
3	Catí	1
4	Cinctorres	1
5	Vilafranca	2
6	La Salzadella	1
7	Alcalà de Xivert	3
8	Cervera del Maestre	1
9	Peñíscola	2
10	Rossell	1
11	Traiguera	1
12	Sant Mateu	2
13	Sant Jordi	1
14	Vinaròs	11
15	Càlig	1
16	Benicarló	8
17	Forcall	1

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en educación.
- **Estimación económica:** Coste de ejecución de una charla: 250 €. Coste de diseño del programa y del material docente: 3.700 € / campaña.

Tabla 11. Estimación económica de la medida 2.1.1.		
Concepto	Diseño de campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	3.700	260
Unidades	2 ¹	40
Coste anual (€)	7.400	10.400
Años a ejecutar	3	15
Coste total durante el plan (€)	22.200	156.000
	178.200	

¹ Se diseñarán dos campañas educativas, una para los Centros de educación primaria y otra para los Centros de educación secundaria obligatoria.

² Número de centros educativos existentes en la demarcación de Sant Mateu.

➤ **Medida 2.1.2. Programa de concienciación a la población en general.**

La campaña de educación y concienciación consistirá en la emisión de anuncios en radios locales, comarcales y/o nacionales con desconexión local, que incidan en prácticas que ayuden a evitar incendios forestales (como no arrojar colillas de cigarro encendidas, encender fuego para cocinar solo en los lugares preparados a este fin, no jugar con material pirotécnico en el monte o sus inmediaciones, etc.).

En el anexo Medios de comunicación aparece un listado de las radios que emiten en la demarcación de Sant Mateu. Se recomienda la realización de esta campaña durante Semana Santa y Pascua, en el mes de mayo por ser el periodo donde se acumulan varias celebraciones (comuniones y bodas) y en los meses estivales (junio, julio y agosto).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y otros (medios de comunicación locales, Ayuntamientos, etc.).
- **Estimación económica:** Emisión de la campaña publicitaria en radios locales cinco meses al año. Se escogerán al menos tres radios diferentes presentes en cada una de las comarcas, realizándose un mínimo de dos pases al día, con el fin de abarcar un mayor lapso temporal. El contenido de la locución se adaptará a las causas de incendio más incidentes en la demarcación. Ésta podrá variar en función de la problemática observada anualmente en las estadísticas.

(Nota: Las tarifas publicitarias estimadas han sido tomadas de diferentes medios de comunicación de la zona para cuñas de 20 segundos)

Tabla 12. Estimación económica de la Medida 2.1.2		
Concepto	Campaña publicitaria en radio	
	Locución	Emisión
Precio unitario (€)	60	12,60 €/cuña
Unidades	1	900cuñas
Coste anual(€)	60	11.340
Nº años a ejecutar	15	15
Total (€)	900	170.100
Coste total durante el plan (€)	171.000	

➤ **Medida 2.1.3. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.**

Debe ser un programa de formación profesional básica, ya que estos profesionales que usan el fuego como herramienta son responsables de muchas igniciones accidentales, pero en general son conscientes de los riesgos de usar mal esta herramienta, y que de forma individual o colectiva no les interesa generar externalidades negativas y tienden a limitarlas en todo lo posible. Por ello se debe incidir en aspectos formativos más que de concienciación.

La formación estará dirigida a formarles en los siguientes aspectos:

- Marco normativo dentro del cual van a realizar su actividad, transmitiendo fundamentalmente las épocas y horarios según las zonas donde pueden trabajar con fuego, y los procedimientos administrativos que hay que cumplir para obtener permiso (lugares donde solicitarlo, documentación a aportar,...), en caso de ser necesario. Exposición de las sanciones por no cumplir la normativa y las responsabilidades en caso de incendio forestal.
- Normas de uso del fuego para cada colectivo, es decir, criterios operacionales obligatorios y recomendaciones para el uso seguro y eficaz del fuego en cada labor (desarrollados en la parte de normativa). Estas normas se deben adjuntar siempre a los permisos de quema que se concedan.
- Dar a conocer otras opciones de manejo alternativas sin fuego, explicando todos sus aspectos tanto positivos como negativos, y las líneas de ayudas que existen para acceder más fácilmente a estas alternativas.

El objetivo principal de esta medida es dar a conocer las nuevas normas de uso del fuego desarrolladas en este plan y que pueden verse en el apartado de “Normas técnicas, instrucciones y guías”. Por este motivo, estas charlas se realizarán lo antes posible una vez aprobado el plan.

Los sectores profesionales con los que trabajar son los agricultores y apicultores, y se han definido unas normas de uso del fuego para cada una de las actividades que desarrollan en sus quehaceres rutinarios, que se deben publicitar y deben ser la base de la formación.

La priorización se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios generados por colectivos que usan el fuego como herramienta y la superficie forestal del municipio.

Tabla 13. Municipios prioritarios para la medida 2.1.3.	
Municipio	Prioridad
Càlig	1
Benicarlò	2
Sant Mateu	3
Vinaròs	4
Sant Jordi	5
Traiguera	6
Canet lo Roig	7
La Salzadella	8
Cervera del Maestre	9
Rossell	10
Peñíscola	11
Xert	12

Tabla 13. Municipios prioritarios para la medida 2.1.3.	
Municipio	Prioridad
Alcalà de Xivert	13
Ares del Maestre	14
La Pobla de Benifassà	15
Morella	16
Vallibona	17
Catí	18
Vilafranca	19
Zorita del Maestrazgo	20
Castellfort	21
Santa Magdalena de Pulpis	22
Portell de Morella	23
Olocau del Rey	24
Castell de Cabres	25
Todolella	26
Herbés	27
Forcall	28
Cinctorres	29
Palanques	30
La Mata	31
Villores	32
La Jana	33
San Rafael del Río	34

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios, Consejos Agrarios Locales, Ayuntamientos, cooperativas agrícolas.
- **Estimación económica:**

Tabla 14. Estimación económica de la medida 2.1.3.		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	3.850	260
Unidades	1 ¹	34 ²
Coste anual (€)	3.850	8.840
Nº de años a ejecutar	1	1
Coste total durante el plan (€)	3.850	8.840
	12.690	

¹ Realizar una sola charla tipo orientada a la agricultura, y que incluya un apartado para apicultores.

² Municipios con terreno forestal de la demarcación.

➤ **Medida 2.1.4. Difusión de las normas de quema a través de las organizaciones agrarias que reciben subvenciones.**

En los últimos años, la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, ha subvencionado la realización de actividades para difundir medidas de prevención de incendios, dirigidas especialmente al sector agrario. Se propone mantener durante tres campañas a lo largo de la duración del Plan, la divulgación de las normas de uso del fuego para profesionales (NT quemas agrarias). El esfuerzo económico de difusión de las normas de uso profesional del fuego debe ser de al menos de 1/4 de la subvención recibida.

- La Conselleria puede decidir qué norma de quema debe ser difundida por cada beneficiario de la subvención. Es recomendable que las proporciones de difusión inicialmente sean:
 - Normas específicas de aplicación para realizar **quemas agrícolas en pilas u hogueras: 60%**.
 - Normas específicas de aplicación para realizar **rozas agrícolas mediante quema**, incluye quema de márgenes, de ribazos, de cunetas y de acequias en terrenos agrícolas: **30 %**.
 - Normas específicas de aplicación para el uso del fuego **en actividades apícolas: 10 %**.
- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios, organizaciones agrarias beneficiarias de las ayudas.
- **Estimación económica:**

Tabla 15. Estimación económica de la medida 2.1.4.		
Concepto	Comunitat Valenciana	Demarcación
Inversión en subvención (€/año)	29.029	2.638
Parte subvención destinada a la medida (€/año)	7.255	660
Años de aplicación de la medida	3	3
Coste total durante el plan (€)	21.765	1.980

➤ **Medida 2.1.5. Campaña de concienciación dirigida a los residentes de urbanizaciones que lindan con terreno forestal.**

La conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales debe fomentar la realización de campañas de concienciación llevadas a cabo por los ayuntamientos. Para ello la conselleria desarrollará el contenido de esta campaña, para que los entes locales la pongan en marcha si lo consideran oportuno. La información acerca de la campaña puede enviarse vía mail o en formato digital mediante correo ordinario a los ayuntamientos de la demarcación.

Dada la casuística de incendios que se produce en estas zonas, el contenido de la campaña debe incidir en aspectos como:

- Importancia de la conservación de los hábitats que lindan con sus viviendas: bien sean zonas arboladas, o zonas húmedas, comunidades de suelos arenosos, matorrales secos calizos próximos al litoral, etc. (De gran relevancia porque existe una elevada causalidad intencionada en los incendios producidos en estas zonas).
- Condiciones óptimas para encender un fuego (informarse sobre el nivel de preemergencia previamente, observar las circunstancias meteorológicas, no encender en lugares no habilitados para ello, etc.)
- Eliminación de restos de poda de jardines por medios diferentes a la quema.
- Ejercer un control sobre los menores para que no hagan pequeñas hogueras como parte de juegos ni hagan uso de material pirotécnico en terreno forestal
- Tratamiento y mantenimiento de la vegetación perimetral de su urbanización
- Actitudes incívicas como la quema de basuras.

Los Entes Locales pueden llevar a cabo la campaña bien mediante el establecimiento de paneles informativos en las vías de acceso de las urbanizaciones dentro o próximas a terrenos forestales; bien mediante cartas informativas enviadas a cada residencia o envío de trípticos con información relevante para la prevención de incendios forestales. O realizando jornadas en las que por una parte se ponga de manifiesto la importancia de los sistemas naturales, la peligrosidad de los juegos con fuego en terreno forestal y al mismo tiempo, se den claves a los menores para desarrollar juegos en terreno forestal que no supongan un peligro para ellos mismo ni para los ecosistemas.

En caso de realizar envíos sistemáticos, esta información se puede personalizar en función de la urbanización, ampliando la información enviada con las características del entorno próximo a la zona urbanizada, con el fin de aumentar los conocimientos del medio natural más próximo a los residentes, que les permita mejorar o aumentar la consideración que tengan de él.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin determinar

INFORMACIÓN ÚTIL PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS.

El orden de preferencia de cada actuación en relación a los municipios de la demarcación se ha establecido en función del riesgo, que se ha determinado en los análisis de cada una de las causas en las que era necesario establecer dicha prioridad.

Los centros educativos de la demarcación, en los que se podrían realizar las campañas infantiles y juveniles aparecen en el anexo de centros educativos de este documento.

En los centros de educación de adultos se imparten cursos de castellano y valenciano para extranjeros, por lo que estos centros pueden ser lugares adecuados donde transmitir información del uso del fuego a la nueva población, mediante charlas o simplemente mediante trípticos informativos. Además también puede servir para otros segmentos de la población adulta que frecuentan estos centros (ver anexo de centros educativos). También los locutorios son lugares adecuados para dejar información escrita, ya que son frecuentados mayoritariamente por la población inmigrante. Se dispone de un listado de la población extranjera residente por comarcas procedente del IVE (www.ive.es), que orienta sobre cuales son las colonias e idiomas principales (anexo de población inmigrante).

La vía de contacto más eficaz con los agricultores de la demarcación son los Consejos Agrarios Municipales, herederos de las Cámaras Agrarias Municipales, a los que pertenecen la totalidad de los agricultores del municipio, cuya sede está mayoritariamente en el propio ayuntamiento de la localidad, y que a pesar de no tener la actividad de antaño siguen funcionando bien en cuestiones informativas. Son lugares adecuados para remitir la nueva normativa (carta, folletos o trípticos) y organizar charlas o demostraciones. (Información: Cámara Agraria Provincial de Castellón, c/ Fola nº 30, 12001, Castellón; telf. 964221916)

Otras organizaciones de contacto que pueden ser útiles son las cooperativas agrarias. Algunas de las cooperativas agrarias que existen en la demarcación, se pueden consultar en el anexo de cooperativas agrícolas.

Las cooperativas expuestas están asociadas a la Unión de Cooperativas Agrarias de Castellón (Polígono industrial El Mijares, calle Comercio, 3, CP 12550, Almassora; teléfono 964503250, fax 964563361; www.intercoop.es), que a su vez pertenece a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunitat

Valenciana (FECOAV) (C/ Caballeros, 26, CP 46001, Valencia; teléfono: 963156110, fax: 963192337; www.fecoav.es).

Otra fuente de acceso a información sobre cooperativas agrarias es a través del Servicio de Información para la Economía Social de la Conselleria de Economía, Hisenda i Ocupació (C/ Rei En Jaume I, nº 2, CP 46470, Catarroja (V); telf.: 961220393, fax: 961269933; <http://www.ecsocial.com/web/index.php>).

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

Como conclusión operativa se recomienda el uso de los criterios y metodologías planteadas en este documento para el diseño y desarrollo de las campañas a realizar.

Se considera que la principal estrategia en la EA en los incendios forestales se debe basar en aumentar el aprecio de la población por los montes y su gestión racional, ya que serviría para solucionar problemas globales de los medios forestales, no sólo los incendios, y ayudar a paliar la situación del mundo rural.

Se deben realizar programas de educación específicos para incendios forestales, pero lo idóneo es que estuvieran relacionados con temática forestal y rural general.

Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Incendios Forestales es un plan sectorial incluido en el Plan Forestal de Demarcación, la estrategia de educación se recomienda desarrollarla también dentro de las herramientas de comunicación que se vayan a implementar en el Plan Forestal, ya que el discurso sería más integral y coherente.

3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.

Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.

Tradicionalmente se ha utilizado el fuego como herramienta para desarrollar diversas actividades tanto en el sector agrícola, ganadero, apícola o forestal (eliminación de restos leñosos y herbáceos, regeneración de pastos, control de la vegetación en márgenes de cultivos, ribazos y azarbes, etc.). En la actualidad además de las prácticas consuetudinarias, se debe sumar la utilización creciente del fuego con fines culinarios, así como su empleo para el control y eliminación de la vegetación circundante a áreas urbanizadas.

El objetivo de esta acción es la sustitución, dentro de lo posible, del fuego como herramienta por otros medios alternativos que minimicen el riesgo de provocar incendios forestales.

En esta línea, mediante resolución de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) se convocaron para el año 2011 un régimen de primas para la puesta en valor de la biomasa forestal residual en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. Estas actuaciones están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013, y están financiada en un 53% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Serán objeto de estas ayudas la retirada y puesta en valor de la biomasa forestal residual procedente de incendios, de aprovechamientos forestales y de trabajos de mejora de la estructura forestal de las masas arboladas y selvicultura preventiva. Los trabajos de recogida abarcarán también empacado, astillado y en su caso apilado.

De igual forma, desde la Unión Europea se ha puesto en marcha dentro del PROGRAMA MED el proyecto PROFORBIOMED, el cual tiene como objetivo principal establecer una estrategia integrada para el empleo de la biomasa en la cuenca mediterránea. Es un proyecto estratégico para el desarrollo de experiencias piloto que validen las estrategias que hagan rentables los procesos de extracción de la biomasa para su posterior valoración energética. PROFORBIOMED cuenta con 18 socios en 6 países, entre los que se encuentra la Comunitat Valenciana, a través de la Dirección General del Medio Natural.

➤ **Medida 3.1.1. Elaboración y difusión de una guía de alternativas viables a la utilización del fuego.**

Elaboración de una guía de métodos, medios y empresas dedicadas a la eliminación o valoración de restos vegetales, tanto para derivados de la producción agrícola, de viveros, de la gestión de cañares o del mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Se trata de una guía divulgativa, en primer término, de las alternativas al uso del fuego para la gestión de los residuos vegetales susceptibles de aprovechamiento. Se incluirá una breve descripción de cada sistema (recogida y transporte a centros de tratamiento, trituración "in situ", etc.), y un estudio sobre los costes y la rentabilidad de los mismos. En segundo lugar, se recopilarán las empresas dedicadas a la venta de maquinaria empleada para eliminación, recogida de residuos vegetales, empresas de compostaje, de tableros, cogeneración de energía, etc. localizadas tanto dentro de la demarcación como en sus proximidades.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en industria y energía (60% del coste), Conselleria competente en agricultura (30% del coste) y Conselleria competente en prevención de incendios (10% del coste).
- **Estimación económica:**

Tabla 16. Estimación económica de la medida 3.1.1			
Concepto	Redacción texto	Diseño	Impresión
Precio unitario (€/ud)	51.900	1.824	1,12
Unidades	1	1	1.000
Precio total (€)	51.900	1.824	1.120
Nº de veces a ejecutar	1	3	3
Coste total durante el Plan (€)	51.900	5.472	3.360
	60.732 €		

Coste para la conselleria competente en prevención de incendios forestales (10%): **6.073,2 €**

Acción 3.2. Uso del fuego en las administraciones públicas.

El fuego puede ser utilizado como herramienta, tal y como ha sido utilizado de forma consuetudinaria en las operaciones agrarias. En la actualidad el fuego controlado también puede ser usado para el tratamiento de la vegetación, si hay justificación técnica o investigadora.

Las administraciones de la Comunitat Valenciana en la actualidad realizan pequeñas quemas de carácter experimental. Puede que en el futuro, si las quemas para la sustitución de cañares tiene éxito y se generaliza, estos los trabajos más habituales.

➤ Medida 3.2.1. Sustitución de cañares.

En los cañares de la demarcación se pueden plantear quemas a medio plazo, a semejanza de las planteadas en el programa piloto de las comarcas de la Ribera Alta y la Vall d'Albaida, que persigue reducir el número y peligrosidad de los incendios en cañares, transformando estos en bosque de ribera, a través de la eliminación de la parte aérea del cañar (por quema, o corte donde no se puede ejecutar la quema) y plantación de especies de ribera autóctonas. La ejecución de esta medida está supeditada a los resultados del mencionado programa, que en caso de ser positivos, debe suponer el punto de partida para redactar planes de ordenación de quemas controladas en las zonas de cañar más conflictivas y las medidas a tomar en cada lugar para la transformación de la comunidad vegetal. En caso de ejecutar quemas se deben redactar los proyectos de ejecución correspondientes de cada una.

En la demarcación de Sant Mateu esta medida podría aplicarse principalmente en las zonas de cañar del río Cervol, río Senia, y la rambla de Cervera.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios.
- **Estimación económica:** Sin determinar

4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.

Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas

➤ **Medida 4.1.1. Firma de un convenio de colaboración en materia de prevención de incendios forestales entre la Comunitat Valenciana y la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Se incentivara la firma de un convenio de colaboración con Aragón similar a los que tiene firmados la Conselleria competente en prevención de incendios forestales con las demás CC.AA. limítrofes.

- **Agentes implicados:** Consellerias competentes en prevención de incendios forestales de la Generalitat Valenciana y de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 4.1.2. Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que en determinadas zonas, dichas infraestructuras pasen a ser áreas cortafuegos.**

Según el Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de prevención de incendios forestales, se establece que “el Ministerio de Fomento incrementará las actuaciones de limpieza de vegetación de cunetas, márgenes y medianas de carreteras y autovías de titularidad estatal”; así mismo establece que “cuando estas vías circulen por terreno forestal arbolado, el ministerio suscribirá convenios de colaboración con las CC.AA. para extender esta limpieza en áreas cortafuegos”.

Por este motivo se propone la firma de un convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento, para que el Estado destine recursos para la construcción, mantenimiento y mejora de la red de cortafuegos diseñada en este plan que se apoya en este tipo de infraestructuras, así como en otras zonas de mayor calidad o donde se detecte un mayor peligro y que serán determinadas por la Generalitat. La medida está relacionada con la medida 5.5.4.

La Generalitat solicitará la firma de convenios de este tipo no sólo con el Ministerio de Fomento, sino con cualquier otra administración y organismos que tenga encomendada la gestión de dichas vías de comunicación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ministerio de Fomento, Conselleria competente en infraestructuras, Diputación de Castellón, Ayuntamientos y empresas gestoras de carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.

Acción 5.1. Áreas de uso público

El objeto del presente apartado es proponer una serie de medidas destinadas a paliar el riesgo de incendios en las áreas de uso público en el ámbito de estudio del presente plan. Se trata de que un fuego iniciado en el área de uso público no pueda afectar a la masa forestal.

En el año 2001, la Dirección General de Recursos Forestales realizó un proyecto básico de prevención de incendios forestales en las instalaciones recreativas de la Comunitat Valenciana. Este proyecto tenía como objetivo el diseño de la infraestructura básica de cada una de las tipologías de instalaciones recreativas existentes en ese momento; esta tipología ha variado ligeramente desde su redacción, por lo que este proyecto ha servido como base a la hora de concretar las condiciones que deben cumplir estas instalaciones.

La tipología se fundamenta en dos decretos; uno es el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana, y el otro es el Decreto 119/2002, de 30 de julio del Gobierno Valenciano, regulador de los campamentos de turismo de la Comunitat Valenciana. A modo de resumen puede decirse que los tipos de instalaciones existentes en la actualidad son:

- Zonas de acampada autorizada.
- Áreas recreativas.
- Refugio, cabaña o cobijo forestal.
- Camping o campamentos públicos.

En el ámbito de la Demarcación Forestal de Sant Mateu las infraestructuras de uso público, con puntos de fuego, competencia de la Generalitat, son actualmente 9 y según el inventario realizado por los Agentes Medioambientales en enero de 2009, las áreas de uso público gestionadas por los Ayuntamientos u otros entes ascienden a 24:

Tabla 17. Áreas de uso público

Nº	Denominación	Término municipal	Tipología	Gestor
1	Bassa del Bovalar	Benicarlò	Área recreativa	Ayuntamiento
2	Campo de Tiro	Benicarlò	Área recreativa	Otros
3	Ermita del Rocío	Benicarlò	Área recreativa	Otros
4	Ermita de la Mare de Dèu dels Socorrs	Càlig	Área recreativa	Otros
5	L'Avellà	Catí	Área recreativa	Ayuntamiento
6	Ermita Santa Isabel	Canet lo Roig	Área recreativa	Ayuntamiento
7	Mas de Falcó	Castellfort	Refugio	GVA
8	Font de la Roca	Cervera del Maestre	Área recreativa	Ayuntamiento
9	Mare de Dèu de Gràcia	Cinctorres	Área recreativa	Ayuntamiento
10	Font de l'Om	Forcall	Área recreativa	Ayuntamiento
11	Vírgen del Sargar	Herbés	Área recreativa	Ayuntamiento
12	La Manzanera	La Mata	Área recreativa	Ayuntamiento
13	Pereroles Campamento	Morella	Campamento	GVA
14	Pereroles Cabaña-El Cobijo	Morella	Cabaña	GVA
15	Pereroles Cabaña-El Leñero	Morella	Cabaña	GVA

Tabla 17. Áreas de uso público				
Nº	Denominación	Término municipal	Tipología	Gestor
16	Pereroles-Zona de Acampada	Morella	Zona de Acampada	GVA
17	Pereroles-Refugio	Morella	Refugio	GVA
18	Ermita de Sant Antoni	Peñíscola	Área recreativa	Ayuntamiento
19	Umbrías de Benifassà	La Pobla de Benifassa	Área recreativa	GVA
20	Font Lluny	La Pobla de Benifassa	Área recreativa	Ayuntamiento
21	Pallerols	La Pobla de Benifassa	Área recreativa	Ayuntamiento
22	Las Albaredas	Portell de Morella	Área recreativa	Ayuntamiento
23	Sant Marc	Rossell	Área recreativa	Ayuntamiento
24	Font de Baix	Rossell	Área recreativa	Otros
25	Virgen de los Ángeles	Sant Mateu	Área recreativa	Otros
26	El Parralet	Vallibona	Área recreativa	Ayuntamiento
27	Font Mas del Serro	Vilafranca	Área recreativa	Ayuntamiento
28	El Regatxal	Vilafranca	Área recreativa	GVA
29	Font d'Horta	Vilafranca	Área recreativa	GVA
30	Sant Sebastià	Vinaròs	Área recreativa	Ayuntamiento
31	El Molinar	Xert	Área recreativa	Ayuntamiento
32	Las Contindas	Zorita del Maestrazgo	Área recreativa	Ayuntamiento
33	Azud del Molí del Vilar	Zorita del Maestrazgo	Área recreativa	Ayuntamiento

➤ **Medida 5.1.1. Inventario de áreas de uso público y puntos de fuego.**

La presente medida consiste en realizar un inventario minucioso, del que se derive un diagnóstico del estado de todas las instalaciones recreativas de la Demarcación, de manera que pueda conocerse su situación actual con respecto a las condiciones de seguridad plasmadas en la Norma Técnica “*Infraestructuras en instalaciones de recreo*” (apartado de normas técnicas, instrucciones y guías), y se determine las intervenciones que hay que realizar en cada una de ellas para que cumplan los requerimientos mínimos de la Norma Técnica. En el anexo, dentro del Plan de Prevención de Causas, “*Ficha Instalaciones Recreativas*” aparece una ficha modelo para la realización del inventario.

Se ha realizado un inventario, siguiendo la ficha modelo, para las 9 áreas de uso público gestionadas por la Generalitat. La información generada sobre dichas áreas se encuentra en el documento “*Fichas Municipales*”. Cuando se realice el inventario de las instalaciones recreativas gestionadas por los Ayuntamientos, siguiendo la Norma Técnica, deberá incluirse cada área en la ficha correspondiente dentro de cada término municipal tal y como aparecen las áreas gestionadas por la Generalitat.

La información disponible de la situación de los paellers de las áreas no gestionadas por la Generalitat es la siguiente:

Tabla 18. Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat

Nº	Nombre	Posee todos los elementos de seguridad *	Transformación de la infraestructura para adaptarse a la N.T.	Incumplimientos / Notas
1	Bassa del Bovalar	-	-	No dispone de punto de fuego.
2	Campo de Tiro	No	Alto	Descubierto a los 4 vientos Se encuentra rodeada de campos de cultivo.
3	Ermита del Rocío	No	Medio	Se encuentra rodeada de campos de cultivo.
4	Ermита de la Mare de Dèu dels Socorrs	No	Alto	Falta de red matchispas. Falta de cartelería informativa de normas de uso de paelelros Ramas a menos de 3 metros de salida de humos No dispone de punto de agua para extinción de incendios forestals
5	L'Avellà	No	Alto	Falta de red matachispas. Falta de cartelería informativa No dispone de puntos de agua para extinción de incendios forestales
6	Ermита Santa Isabel	No	Alto	Los paellers incumplen toda la normativa técnica. No dispone de puntos de agua para extinción de incendios forestales. No ofrece dificultades por estar rodeadas de campos de cultivo.
7	Font de la Roca	No	Alto	Los paellers inclumplen toda la norma técnica. Fuente de escaso caudal Rodeada de campos de cultivo Contenedores de material no combustible, sin muretes que impiden desplazamiento.
8	Mare de Dèu de Gràcia	No	Alto	Falta de red matachispas. Falta de cartelería informativa de normas de uso Contenedores incumplen la norma técnica No existen puntos de agua para extinción de incendios forestales
9	Font de l'Om	Si	Leve	Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos. Falta de cartelería informativa de normas de uso Se encuentra junto al río
10	Vírgen del Sargar	No	Alto	Falta de red matachispas. Falta de cartelería informativa Papeleras próximas a terreno forestal. Menos de 3 metros de hierba seca, pinocha u hojarasca de los paellers. No dispone de puntos de agua para extinción de incendios forestales
11	La Manzanera	No	Alto	Falta de red matachispas. Falta de cartelería informativa de normas de uso. Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos.

Tabla 18. Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat

				Incumplimiento de lo norma técnica de los contenedores.
				Inexistencia de puntos de agua para extinción de incendios forestales.
12	Ermita de Sant Antoni	No	Alto	Falta de red matachispas.
				Falta de cartelería informativa
				Matorral a menos de 3 metros de la salida de humos.
				Falta de puntos de agua para extinción de incendios forestales
13	Font Lluny	No	Alto	Falta de red matachispas.
				Tapaderas de las papeleras de madera
				Próximo al núcleo urbano de la Poble de Benifassà
14	Las Albaredas	No	Alto	Falta de red matachispas.
				Falta de cartelería informativa.
				Contenedores próximos a terreno forestal y de materia combustible.
				Falta de puntos de agua para extinción de incendios forestales.
15	Sant Marc	No	Alto	Incumplimiento de la norma técnica de los paellers.
				Dispone de depósito de agua y fuente
16	Font de Baix	Si	Leve	Falta de cartelería informativa.
				Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos
				Existencia de chopos hembras.
				Incumplimiento de norma técnica de los contenedores y papeleras
				Dispone de fuente
17	Virgen de los Ángeles	Si	Leve	Falta de cartel informativo de normas de uso, Vegetación herbácea a menos de 3 metros de los paellers. Falta de contenedores y papeleras. No existen puntos de agua para extinción de incendios.
				Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos.
				Vegetación herbácea a menos de 3 metros de los paellers.
				Falta de contenedores y papeleras.
				No existen puntos de agua para extinción de incendios.
18	El Parralet	Si	Leve	Falta cartelería informativa. Existencia de chopos hembras. Dispone de hidrante, balsa agrícola y piscina municipal.
				Existencia de chopos hembra.
				Dispone de hidrante, balsa agrícola y piscina municipal
19	Font Mas del Serro	No	Alto	Falta de red matachispas
				Falta de cartelería informativa de normas de uso y cierre por preemergencia.
				Hierba seca, pinocha, matorral a menos de 3 metros de los paellers.
				Papeleras próximas a terreno forestal
				Dispone de abrevadero.
20	Sant Sebastià	No	Muy Alto	Descubierto a los 4 vientos. Incumplimiento de

Tabla 18. Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat

				las normas técnicas
				Los paellers se encuentran dentro de la ermita de Nuestra Señora de la Misericordia.
				No dispone de puntos de agua para extinción de incendios forestales.
21	El Molinar	No	Extremo	Descubierto
				Falta de red matachispas.
				Falta de cartelería informativa de normas de uso y cierre por preemergencia.
				Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos.
				Contenedores muy próximos a terreno forestal
				Dispone de depósito de abastecimiento de agua para el pueblo
22	Las Contiendas	-	Leve	No existen paellers.
				Existencia de bidones próximo a terreno forestal
23	Azud del Molí del Vilar	-	Leve	No existen paellers
				Se sitúa a la orilla izquierda del río Bergantes
				Inexistencia de contenedores y papeleras.
				Basura esparcida en los alrededores
24	Pallerols	-	Leve	Se trata de una nave
				No dispone de puntos de agua.

* Los elementos de seguridad que se han tenido en cuenta en este inventario son: que los paellers tengan 3 paredes hasta el techo, chimenea y red matachispas.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de medio ambiente y en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 5.1.2. Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad.**

Aquellas áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad que vienen recogidas en la NT de infraestructuras en áreas de recreo (en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías) deberán ser adaptadas dentro de un plazo de 2 años. En el caso de las áreas gestionadas por la Generalitat, el orden de prioridad para esta adaptación se establecerá mediante la siguiente metodología:

- Prioridad 1: Adaptación de paellers, colocación de carteles y cadenas:

Orden de prioridad: aquellas áreas que presenten mayores deficiencias (a criterio del Técnico de la Demarcación a partir del informe emitido por los Agentes Medioambientales derivado de la ficha del inventario).

- Prioridad 2: Tratamiento interior de la vegetación y área cortafuegos:

Orden de prioridad:

2.1.- Áreas que tengan puntos de uso de fuego y se sitúen en zonas de mayor prioridad de actuación.

2.2.- Áreas sin puntos de uso de fuego que se sitúen en zonas de mayor riesgo.

En función de la valoración del riesgo incluida en la ficha de diagnóstico del estado de las áreas de uso público podrá decidirse directamente la eliminación de los puntos de fuego existentes en un área concreta, cumplan o no con las condiciones establecidas en las normas técnicas. Esta decisión está sujeta, por tanto, al criterio de los técnicos competentes de la demarcación.

En los últimos años se han concedido diversas subvenciones por parte de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, por las cuales se fomenta la adaptación de las instalaciones recreativas a las condiciones especificadas en las normas técnicas como son: la adecuación de barbacoas o paellers, la creación o mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas de uso público o la instalación de puntos de agua o hidrantes para la prevención de incendios forestales.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, Diputación de Castellón y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 19. Estimación económica de la medida 5.1.2.		
Concepto	Áreas Generalitat	Áreas NO Generalitat
Precio unitario, adecuación y mantenimiento área recreativa (€)	77.000 ²	4.800 ³
Unidades ¹	5	24
Nº de veces a ejecutar	1	1
Coste total durante el plan(€)	385.000	115.200
	411.075	

¹ Las unidades se han estimado considerando la información actual sobre las instalaciones, que es parcial en las no gestionadas por la Conselleria, el número definitivo dependerá de la voluntad de la entidad gestora en invertir para adaptarla a la Norma Técnica.

² El precio de adecuación de una instalación recreativa tipo incluye: vallado de 250 m, cartelería, 1 hidrante, 2 contenedores ignífugos y 2 papeleras, realización de 2 km de faja perimetral de 25 m de anchura, tratamiento de 1 ha de la vegetación interior, adecuación de un paellero con 6 puntos de fuego y aparcamiento de 1 ha.

³ Es la subvención máxima estimada que estas entidades podrían conseguir, por los concepto de adecuación del paellero (900 €) y por la construcción de cortafuego perimetral de Orden 2 (3.900 €).

➤ **Medida 5.1.3. Cierre y/o demolición de aquellos equipamientos de las áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad.**

Transcurrido el plazo estipulado de 2 años para la adaptación de las áreas de uso público a la normativa de seguridad, deberán ser clausuradas y/o demolidos aquellos equipamientos que no cumplan con esta normativa. Podría, por tanto, mantenerse en funcionamiento un área que cumpla la normativa en general, pero cuyos paellers no se ajusten a ella, siempre que se proceda a la eliminación de estas infraestructuras.

En los últimos años ha venido aplicándose una línea de subvención para la demolición de barbacoas o “paellers” y restauración de la zona afectada.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, a través de los Agentes Medioambientales, encargados de realizar las inspecciones pertinentes.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

Acción 5.2. Control de vertederos.

- **Medida 5.2.1. Mejora de la seguridad frente al riesgo de incendios de los vertederos autorizados y/o lugares de almacenamiento temporal de residuos, limítrofes o interiores a zonas forestales.**

Con la finalidad de mejorar la seguridad frente al riesgo de incendios forestales, los vertederos autorizados situados en zonas limítrofes o interiores a zonas forestales se adaptarán a las condiciones recogidas en la Guía para Vertederos, en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías. Para determinar los vertederos que requieren una adaptación prioritaria, se tendrá en cuenta el riesgo deducido del inventario.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de medio ambiente.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica. Supeditado al desarrollo de la planificación en la materia.

Acción 5.3. Líneas eléctricas.

- **Medida 5.3.1. Mantenimiento de líneas de alta tensión aéreas con conductores desnudos que discurren por terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.**

Las empresas propietarias de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, deben realizar el mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores, de acuerdo con el Decreto 150/2010, de 24 de septiembre. Para ello, deben redactar un Plan General de Mantenimiento, y un Plan de Mantenimiento Anual para su aprobación por la Conselleria competente en materia forestal, en el que indicarán los trabajos que tienen previsto realizar cada año.

- **Agentes implicados:** Entrega de datos y documentación: titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica. Revisión y aprobación de los Planes: Conselleria competente en materia forestal.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica para la conselleria competente en prevención de incendios forestales.

Acción 5.4. Ferrocarriles.

La única línea férrea que recorre la Demarcación de Sant Mateu es la línea de Valencia – Barcelona. En el ámbito de la demarcación de Sant Mateu, en la serie de años estudiada, no se ha producido ningún incendio por esta causa. No obstante, en previsión de que en un futuro se pudiera producir este tipo de incendios y dada la proximidad de la línea de ferrocarril al Parque Natural de la Serra d'Irta se ha considerado oportuno incluir su estudio.

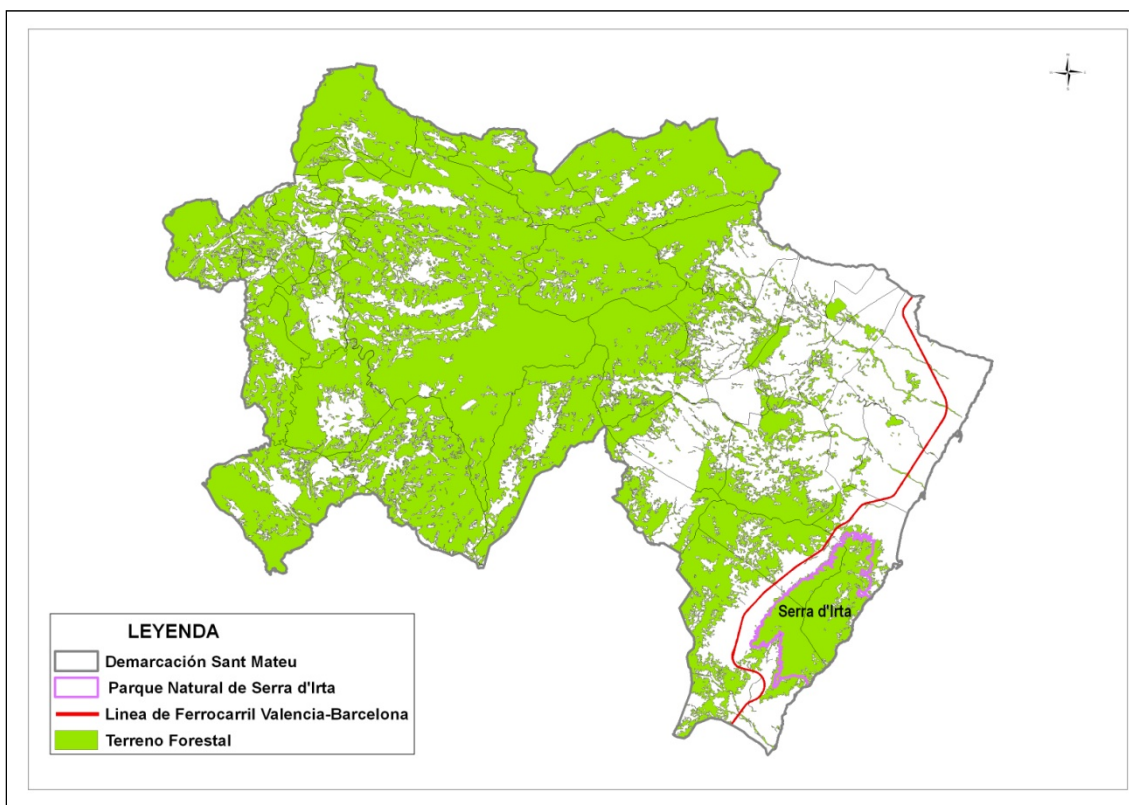


Figura 4. Líneas de Ferrocarril en la Demarcación de Sant Mateu

➤ **Medida 5.4.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar en los tramos de ferrocarril que pasan por terrenos forestales.**

Redacción de un proyecto cuyo ámbito espacial será la Demarcación, en el que se estudiarán aquellos tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal, con la finalidad de describir los trabajos de tratamiento de la vegetación encaminados a disminuir el riesgo de incendio forestal. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre el titular de las vías, tipología de estas y usos (transporte de pasajeros, mercancías, etc.).
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso del ferrocarril.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las líneas férreas y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación. Se tendrán en cuenta las especificaciones contenidas en el “*Convenio de Colaboración en materia de prevención y lucha contra incendios forestales entre la Generalitat, a través de las consellerias de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Gobernación y el administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF).*”

Tabla 20. Tramos prioritarios				
Orden	Municipio	Longitud línea férrea en el municipio (m)	ha totales	ha terreno forestal
1	Alcalà de Xivert	19.248,28	34,06	1,17
2	Peñíscola	5.706,07	10,09	0,90
3	Vinaròs	15.970,18	28,26	0,35
4	Benicarlò	6.421,23	11,36	0,33
5	Santa Magdalena de Pulpis	7.078,66	12,52	0,00

Se consideran 8m a cada lado de las vías como anchura de la banda de vegetación a tratar.

- **Agentes implicados:** Redacción del proyecto: Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 21. Estimación económica de la medida 5.4.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	50,00
Años estimados en la redacción	0,3
Coste total durante el plan (€)	15.000

Acción 5.5. Carreteras.

A efectos del presente plan se entenderá por zona de servidumbre (a mantener libre de vegetación herbácea y matorral) las siguientes:

Tipo de vía	Anchura zona servidumbre (a cada lado del vial)
Carreteras de la Red de interés general del Estado	
Autopistas, autovías y vías rápidas	25 metros
Resto de carreteras	8 metros
Carreteras de la Comunitat Valenciana	
Autopistas, autovías y carreteras con IMD>5.000 vehiculos/día y las de previsible desdoblamiento	8 metros
Vías rápidas y demás vías de la Red Básica (Diputación)	5 metros
Resto de carreteras (locales)	3 metros

En la Demarcación de Sant Mateu la titularidad de las carreteras se desglosa como sigue:

Tabla 22. Titularidad carreteras		
Número de carreteras	Titularidad	Longitud (m)
98	Autonómica	253.844,88
74	Diputación	252.058,41
12	Local	9.917,66
94	Nacional	191.894,12

➤ **Medida 5.5.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación en las zonas de servidumbre de carreteras y otras vías públicas. Estudio de los tramos y zonificación.**

Según el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, las empresas propietarias o concesionarias de carreteras y otras vías públicas habrán de mantener limpias de vegetación herbácea y de matorral las zonas de servidumbre de dichas vías.

Se deberá redactar un proyecto cuyo ámbito espacial será la Demarcación, en el que se estudiarán los tramos de carreteras que pasen por terreno forestal y se definirán los trabajos a realizar en función de la vegetación existente. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de carreteras que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre los titulares de las vías.
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso de las carreteras.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.
- A efectos de describir las actuaciones a realizar se tendrá en consideración la normativa existente.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las carreteras y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación.

- **Agentes implicados:** Redacción del proyecto: Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 23. Estimación económica de la medida 5.5.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Projectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	50.000
Años estimados en la redacción	2
Coste total durante el plan (€)	100.000

➤ **Medida 5.5.2. Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone**

Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, a la entrada y a la salida de estas zonas.

La priorización para ubicar los carteles se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios por dicha causa en cada municipio. En cada municipio se colocarán preferentemente los carteles en las carreteras que pasando por zonas de mayor riesgo (ver mapa *Zonificación del riesgo*) soporten mayor tráfico.

Tabla 24. Priorización de la medida 5.5.2			
Municipio	Comarca	Carretera	Titularidad
Peñíscola	El Baix Maestrat	N-340	Nacional
Peñíscola	El Baix Maestrat	A-7	Nacional
Peñíscola	El Baix Maestrat	CS-500	Autonómica
Càlig	El Baix Maestrat	CS-V8502	Diputación
Càlig	El Baix Maestrat	CS-850	Autonómica
Catí	L'Alt Maestrat	CS-V-8023	Diputación
Catí	L'Alt Maestrat	CS-V-8022	Diputación
Catí	L'Alt Maestrat	N-232	Nacional
Alcalà de Xivert	El Baix Maestrat	CS-A-5026	Diputación
Alcalà de Xivert	El Baix Maestrat	A-7	Nacional
Ares del Maestre	L'Alt Maestrat	CV-12	Autonómica
Ares del Maestre	L'Alt Maestrat	CV-15	Autonómica
Benicarlò	El Baix Maestrat	CS-V8502	Diputación
Cervera del Maestre	El Baix Maestrat	CS-851	Autonómica
Cervera del Maestre	El Baix Maestrat	CS-850	Autonómica
Sant Jordi / San Jorge	El Baix Maestrat	N-232	Nacional
Sant Mateu	El Baix Maestrat	C-238	Autonómica
Santa Magdalena de Pulpis	El Baix Maestrat	A-7	Nacional
Traiguera	El Baix Maestrat	N-232	Nacional
Xert	El Baix Maestrat	N-232	Nacional
Zorita del Maestrazgo	Els Ports	CS-841	Autonómica
Zorita del Maestrazgo	Els Ports	CS-840	Autonómica
Forcall	Els Ports	CS-V-8405	Diputación
Forcall	Els Ports	CS-842	Autonómica
Canet lo Roig	El Baix Maestrat	CS-V-3002	Diputación
Castell de Cabres	El Baix Maestrat	CS-V-3102	Diputación
Castellfort	Els Ports	CS-V-8025	Diputación
Castellfort	Els Ports	CS-843	Autonómica
Cinctorres	Els Ports	CS-844	Autonómica
Cinctorres	Els Ports	CS-843	Autonómica
Herbés	Els Ports	CS-V-3107	Diputación
La Mata	Els Ports	CS-V-8423	Diputación
Morella	Els Ports	CS-V-3102	Diputación
Morella	Els Ports	CS-844	Autonómica
Morella	Els Ports	N-232	Nacional
Morella	Els Ports	CS-V-3109	Diputación
Olocau del Rey	Els Ports	CS-810	Autonómica
Olocau del Rey	Els Ports	CS-V-8424	Diputación
La Pobla de Benifassà	El Baix Maestrat	CS-V-3102	Diputación

Tabla 24. Priorización de la medida 5.5.2			
Municipio	Comarca	Carretera	Titularidad
La Pobla de Benifassà	El Baix Maestrat	CS-V-3103	Diputació
La Pobla de Benifassà	El Baix Maestrat	CS-V-3102	Diputació
La Pobla de Benifassà	El Baix Maestrat	CS-V-3106	Diputació
Portell de Morella	El Baix Maestrat	CS-844	Autonómica
Rosell	El Baix Maestrat	CS-V-3102	Diputació
Rosell	El Baix Maestrat	CS-V-3101	Diputació
Todolella	Els Ports	CS-V-8421	Diputació
Vallibona	Els Ports	CS-V-3005	Diputació
Vilafranca	L'Alt Maestrat	CS-811	Autonómica
Vilafranca	L'Alt Maestrat	CS-803	Autonómica
Vilafranca	L'Alt Maestrat	CS-802	Autonómica
Villores	Els Ports	CS-V-8405	Diputació
Villores	Els Ports	CS-V-8402	Diputació

- **Agentes implicados:** entidades propietarias o concesionarias de las carreteras.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

Acción 5.6. Parques eólicos.

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, aprobado por *Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano*, tiene la naturaleza de plan de acción territorial de carácter sectorial de los regulados en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, tiene por objeto regular la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin de acuerdo con lo que establecen las normas del propio plan.

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana está constituido por 15 zonas repartidas en las tres provincias de la Comunitat Valenciana y constará de 67 parques eólicos. En la Demarcación de Sant Mateu se han planificado cuatro zonas eólicas que corresponden con la zona 1, zona 2, zona 3 y zona 4 según el citado plan.

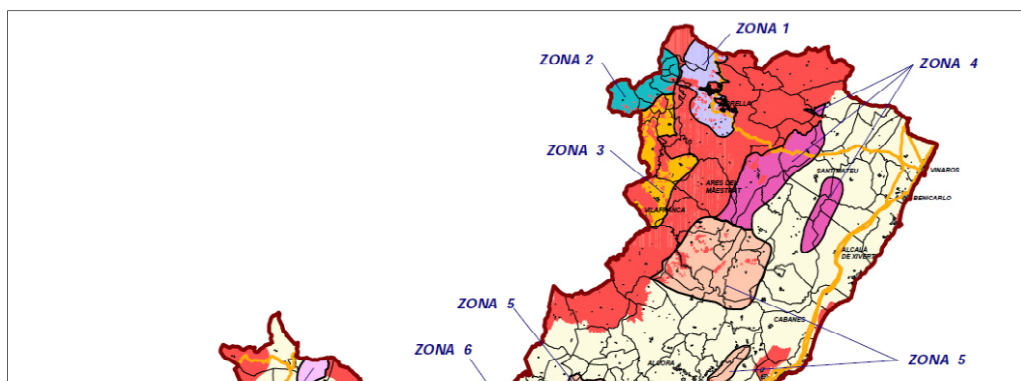


Figura 5. Zonas de Aprovechamiento Eólico de la Comunitat Valenciana

Los Parques eólicos cuentan con sus propias medidas de seguridad frente a los incendios forestales por lo que no se proponen medidas adicionales.

Acción 5.7. Áreas urbanizadas.

A efectos del presente documento, se consideran como áreas urbanizadas los núcleos urbanos, urbanizaciones o conjuntos de más de 15 edificaciones habitadas, rodeadas total o parcialmente por terreno forestal; no se incluyen en este estudio previo viviendas aisladas situadas a más de 100 metros lineales del núcleo urbanizado más próximo.

La importancia de las áreas urbanizadas respecto a los incendios forestales radica en dos aspectos fundamentalmente. Por una parte en su capacidad para ser origen de incendios forestales, y por otra parte, como sumideros de medios de extinción, dado que son infraestructuras con prioridad de defensa para los mismos.

Con el fin de determinar el riesgo de incendio, así como de asignar una prioridad de actuación (orientativa), se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz urbano-forestal en la demarcación de Requena. Cabe decir que el trabajo realizado en este Plan de prevención de incendios forestales, es un estudio preliminar en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas urbanizadas existentes, bien debido a que no cumplen los criterios especificados anteriormente, o a que no aparecen reflejadas en la cartografía disponible en el momento de realizar dicho estudio.

Es por ello, que los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios forestales, deberán completar dicho estudio, añadiendo las áreas urbanizadas que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o la toponimia que se refleja en el Plan.

Para la realización del estudio de las áreas urbanizadas se han utilizado dos documentos de referencia:

- “Estudio básico para la protección contra los incendios forestales en la interfaz urbano-forestal”, documento marco realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2006. Este documento permite la identificación de la situación urbano-forestal mediante la tipificación de las áreas urbanizadas y las características del territorio colindante.⁴
- *Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas* (apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*), en la que se recogen aquellos requisitos que deben cumplir las áreas urbanizadas para cumplir la normativa existente, así como para reducir su vulnerabilidad frente los incendios forestales.

Se detallan a continuación los aspectos básicos compilados en el estudio:

- Tramos de interfaz urbano-forestal de distinta naturaleza (arbolado, matorral y discontinuidad natural o artificial mayor o menor de 25 metros).
- Existencia de cortafuegos perimetral.
- Existencia de vial perimetral.
- Existencia de hidrantes perimetrales.
- Número de viales de acceso.

⁴ La clasificación de interfaces define a las urbanizaciones como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad es que la mayor parte de las urbanizaciones presentan bordes variados (parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas). Por lo tanto casi todas las urbanizaciones son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente, en el estudio realizado se ha clasificado cada urbanización bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque ésta sea parcial.

- Existencia de faja cortafuegos apoyada en los viales de acceso.
- Catalogación de la situación de interfaz del área urbana.
- Determinación del índice de peligro.

Siguiendo estos criterios se han analizado un total de 35 urbanizaciones o núcleos urbanos que se encuentran en el interfaz urbano forestal, pertenecientes a 12 de los 34 términos municipales que forman la Demarcación.

La información generada está en fichas individuales que recogen toda la información de cada urbanización estudiada, estas fichas están incluidas dentro del Informe Municipal. A continuación se sintetiza la información general del estudio realizado en la demarcación.

De los 35 núcleos urbanizados estudiados, ninguno posee área cortafuegos perimetral, y tan sólo los municipios de Alcalà de Xivert y Peñíscola poseen vial perimetral.

Existen 2 núcleos que únicamente poseen un vial de acceso:

Tabla 25. Áreas urbanizadas con únicamente un vial de acceso	
Área urbanizada	Término municipal
Herbeset	Morella
Bel	Rosell

Es de destacar que ninguna de las áreas estudiadas posee un faja de protección de 10 metros a ambos lados de los viales de acceso, aunque hay que decir que algunos si son seguros al discurrir entre campos de cultivo actualmente en producción.

La clasificación de interfaces del estudio marco llamado “*Estudio básico para la protección contra incendios forestales de la interfaz urbano forestal*”, define a las urbanizaciones de forma pura, es decir, como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad contrastada en la Demarcación, es que la mayor parte de las urbanizaciones presentan bordes variados, por ejemplo, parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas. Por lo tanto, en la realidad, casi todas las urbanizaciones son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente en el estudio realizado se ha clasificado cada urbanización bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque sea parcial.

Tabla 26. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro.				
Clasificación de la interfaz	Nº de urbanizaciones por clase	Índice de peligro asociado	Nº de urbanizaciones por índice	% de urbanizaciones por índice
Urbanización dispersa en arbolado	3	Muy Alto	8,57	8,57
Urbanización dispersa en matorral	7	Alto	20	25,71
Intermix matorral y vegetación ornamental	2		5,71	
Población mosaico agro-forestal	14	Medio	40	65,71
Interfaz urbanización compacta y matorral	6		17,14	
Borde de gran población con matorral	3		8,57	
TOTAL	35	--		100

➤ **Medida 5.7.1. Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica de Urbanizaciones.**

Las urbanizaciones deben cumplir con las especificaciones recogidas en la norma técnica de urbanizaciones y por lo tanto deben construir las infraestructuras necesarias para adecuarse a dicha norma.

Esta norma técnica será comunicada a los municipios que deben incluirla en su normativa urbanística, y que han de poner los medios necesarios para lograr su cumplimiento, dentro de lo que sea posible, por todos los núcleos urbanos del término.

En las medidas siguientes se establecen ayudas para la ejecución de las infraestructuras más onerosas.

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

➤ **Medida 5.7.2. Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a zonas urbanizadas.**

Para la ejecución y mantenimiento de las medidas previstas en la norma técnica citada en la medida anterior, existen una serie de subvenciones destinadas tanto a su ejecución como a su mantenimiento, son:

- La mejora y construcción de pistas forestales.
- La apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos.
- La construcción y la adaptación y/o mejora de puntos de agua para prevención de incendios forestales y la instalación de hidrantes.
- El mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad.
- La apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas habitadas.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**
 - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a áreas urbanizadas sobre terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 27. Estimación económica de la medida 5.7.2.a	
Concepto	Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de apertura del área cortafuegos ¹ (€/km)	3.800
Longitud de áreas cortafuegos a ejecutar (km)	60,6
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	230.381

¹ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

- b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a áreas urbanizadas sobre terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 28. Estimación económica de la medida 5.7.2.b	
Concepto	Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos ¹ (€/km)	1.250
Longitud de áreas cortafuegos a mantener (km)	60,6
Nº de veces a ejecutar durante la duración del plan	2,75 (mantenimiento en ciclos de 4 años)
Coste total durante el plan (€)	199.980

¹ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

- c. Mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad en masas forestales.

Tabla 29. Estimación económica de la medida 5.7.2.c	
Concepto	Mantenimiento de campos de cultivo perimetrales a zonas urbanizadas
Coste unitario del mantenimiento de campos de cultivo mediante laboreo ¹ (€/km)	375
Longitud de zonas de cultivos abandonados a mantener (km)	9,7
Nº de veces a ejecutar durante la duración del plan	3,75
Coste total durante el plan (€)	13.636

¹ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

➤ Medida 5.7.3. Mejora y construcción de pistas forestales perimetrales a áreas urbanizadas.

Según la normativa vigente, las áreas urbanizadas, además de contar con un área cortafuegos perimetral, deben contar también con un vial perimetral, que podrá constituirse como la zona decapada de dicha área cortafuegos.

Según dicha normativa, el vial perimetral debe contar con las siguientes características:

- Anchura mínima libre: 5 metros
- Altura mínima libre: 4,5 metros
- Capacidad portante del vial: 2000 kp/m²

Como ya se ha dicho anteriormente existen subvenciones destinadas a este fin.

A partir del estudio preliminar de áreas urbanizadas se ha realizado una estimación del coste de mejora y construcción de los viales perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**
 - a. Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas en terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.7.3.a	
Concepto	Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de la construcción de pistas forestales (€/km)	8.000
Longitud pistas perimetrales a ejecutar (km)	41,73
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	333.840

- b Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.7.3.b	
Concepto	Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de mejora de pistas forestales (€/km)	4.000
Longitud de pistas perimetrales a mejorar (km)	18,87
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	75.480

➤ **Medida 5.7.4. Instalación de hidrantes perimetrales en áreas urbanizadas.**

Además de contar con viales y áreas cortafuegos perimetrales, las áreas urbanizadas deben contar con hidrantes distribuidos en el perímetro exterior de la zona urbanizada, de forma que la distancia entre ellos no sea mayor a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos. Las características de funcionamiento de estos hidrantes podemos verlas en la “Norma técnica de infraestructuras de áreas urbanizadas”, en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de instalación de los hidrantes perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.7.4.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona urbanizada en contacto con terreno forestal (km)	60,6
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección ¹	0,5
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	456.000

¹ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay ya hidrantes instalados, por lo que suponemos que ya se encuentran instalados la mitad.

Acción 5.8. Establecimientos industriales.

En la Guía para zonas industriales (en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías) se establecen las condiciones que deben cumplir en cuanto a prevención de incendios forestales los establecimientos industriales situados en zonas forestales o lindando a éstas. Estas medidas están basadas en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios forestales en establecimientos industriales.

En él se dispone que los establecimientos industriales deben contar con una zona de discontinuidad con la vegetación forestal; con dos viales de acceso como mínimo, o en su defecto, uno con una rotonda al final; y con hidrantes en la zona perimetral, o en su defecto, con otros sistemas que permitan tener abastecimiento de agua en caso de incendio.

Con el fin de establecer el estado actual, se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz industrial-forestal en la demarcación de Sant Mateu. Dicho estudio se ha basado en determinar sobre ortofoto el cumplimiento o no de estas medidas.

El trabajo reflejado en este Plan de prevención de incendios forestales de demarcación se trata de un estudio preliminar, en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas industriales que existen en la demarcación, bien debido a que no limitan con terreno forestal, o bien debido a que no aparecen reflejados en la cartografía existente en el momento de realizar dicho estudio preliminar. Por estos motivos, los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios, deberán completar dicho estudio, añadiendo las zonas industriales que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o toponimia que se refleja en el Plan.

De los 34 municipios de la Demarcación de Sant Mateu sólo el término municipal de Morella posee interfaz industrial-forestal. Se ha estudiado el polígono Industrial Les Casetes y el polígono industrial el Hostal Nou, la información puede verse dentro del Informe Municipal de Morella. Dichos zonas industriales no poseen áreas cortafuegos perimetrales, en cuanto a la existencia de hidrantes u otros sistemas de abastecimiento no se dispone de datos.

➤ **Medida 5.8.1. Ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales.**

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a zonas industriales, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, propietarios y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
 - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales.

Tabla 33. Estimación económica de la medida 5.8.1.a	
Concepto	Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario de apertura del área cortafuegos ⁵ (€/km)	3.750
Longitud de áreas cortafuegos a ejecutar (km)	4,34
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	16.275

- o b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales.

Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.8.1.b	
Concepto	Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos ⁶ (€/km)	1.250
Longitud de áreas cortafuegos a mantener durante el plan (km)	4,34 x 3,75 ⁷
Coste total durante el plan (€)	20.344

➤ **Medida 5.8.2. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales.**

Además de contar con áreas cortafuegos perimetrales, las áreas industriales deben contar con hidrantes (u otros sistemas de abastecimiento de agua) distribuidos en el perímetro exterior de la zona industrial. Se considera, que al igual que ocurre para áreas urbanizadas, la distancia entre ellos no debe ser superior a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos.

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 35. Estimación económica de la medida 5.8.2.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona industrial en contacto con terreno forestal (km)	4,34
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección ⁸	0,5
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	33.000

⁵ El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

⁶ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

⁷ Se ha estimado que estas áreas cortafuegos se mantendrán cada 4 años, por lo que se realizarán 3,75 ciclos de mantenimiento.

⁸ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay hidrantes instalados, por lo que suponemos que actualmente se encuentran instalados la mitad.

Acción 5.9. Recopilación de información

➤ **Medida 5.9.1. Creación de una base de datos de los elementos de riesgo en contacto con el terreno forestal.**

Existen diferentes infraestructuras en el terreno forestal o a menos de 500 metros del mismo que pueden suponer un riesgo de incendio forestal. En el presente plan de demarcación se ha hecho un inventario de la mayor parte de estos elementos de riesgo reflejando su estado y sus características que, no obstante debe mantenerse actualizado para que conserve su utilidad.

Por otra parte, estas infraestructuras ya tienen planificadas actuaciones encaminadas a minimizar el riesgo de incendio. En la mayoría de los casos estas actuaciones están amparadas en la legislación vigente como en el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, carreteras, líneas férreas o áreas urbanizadas. Otras de estas actuaciones surgen de los criterios establecidos en las normas técnicas, instrucciones y guías que se recogen en este Plan (pueden consultarse en el apartado del Plan: "Normas técnicas, instrucciones y guías").

En esta medida se propone la creación de una base de datos en la que se reflejen las características de los elementos de riesgo siguientes: áreas de uso público, vertederos controlados, líneas eléctricas, ferrocarriles, carreteras, áreas urbanizadas y establecimientos industriales.

La base de datos tendrá para cada elemento de riesgo una parte general de identificación y localización, en la que aparezca al menos el término municipal donde se ubica, la denominación del mismo y la entidad titular o gestora de la infraestructura.

En infraestructuras lineales (áreas cortafuegos perimetrales, fajas auxiliares, zonas de seguridad de líneas eléctricas de alta tensión, etc.) además se debe identificar cada uno de los tramos en los que se divida la infraestructura, por poseer diferentes características o en los que se vayan a realizar diferentes tratamientos.

Es importante que quede plasmado el estado de la vegetación circundante antes y después de los tratamientos silvícolas, la fecha de los mismos y de la previsión del próximo tratamiento, así como la existencia de viales de acceso, viales perimetrales, etc.

A nivel orientativo, la información incluida en la base de datos de las áreas de uso público será la relativa a la de las fichas de inventarios de áreas recreativas (características constructivas de puntos de fuego, características de la vegetación interior, etc.). De la misma forma ocurre con las áreas urbanizadas o líneas eléctricas que tomarán como base su instrucción y guía.

La base de datos irá asociada a un registro cartográfico de los elementos de riesgo. En el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, este registro llevará asociada la información establecida en la Instrucción Técnica ITMVLAT aprobada por el Decreto 150/2010.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Entrega de datos y documentación: Titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica, propietarios de carreteras, de vías férreas y administradores de áreas urbanizadas. Para el resto de infraestructuras, será la Conselleria competente en materia de prevención de incendios la encargada de recopilar la información a través de los agentes medioambientales y/o miembros del Plan de vigilancia preventiva.

- **Estimación económica:**

Tabla 36: Estimación económica de la medida 5.9.1.		
Concepto	Operador que diseñe la base de datos	Técnico con menos de un año de experiencia
Precio unitario (€/h)	14,18	15,95
Horas	60	352
Nº de veces a ejecutar	1	15
	851	84.216
Coste total durante el plan(€)	85.067	

6. MANTENIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO

Dentro de las líneas de actuación desarrolladas existen medidas que ya se están llevando a cabo en el ámbito de la Comunidad Valenciana, bien a nivel general, o bien en aquellas demarcaciones que cuentan con un Plan de prevención de incendios forestales. Se exponen a continuación estas medidas incluidas en cada una de las líneas de actuación en las que se enmarcarían, adaptadas a las características propias de la demarcación de Sant Mateu.

Acción 6.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Comunicación.

➤ **Medida 6.1.1. Adjuntar las normas de uso del fuego profesional a los permisos de quema.**

Para aquellas actividades y zonas en las que sea necesaria la obtención de un permiso de quemas, se adjuntará a las autorizaciones las normas que deberán cumplir y bajo las cuales se concede dicho permiso. De esta forma, queda asegurado que dichas personas son conocedoras de las condiciones que deben cumplir a la hora de usar el fuego.

Puede verse el modelo de autorización en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, ayuntamientos (en el caso de que dispongan de Plan Local de Quemadas)
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 6.1.2. Continuar con la comunicación oficial a las empresas que pueden realizar trabajos en terreno forestal acerca de la obligación de cumplir el Decreto 7/2004.**

Continuar con las campañas de envío de cartas a las empresas que realizan o pueden en un futuro realizar trabajos en terreno forestal, recordándoles la obligación que tienen de cumplir el Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. Junto con dicha carta se les enviará el manual elaborado al respecto conforme con la Disposición Adicional tercera del citado decreto. Esta campaña de mailing debe realizarse bianualmente. El manual se encuentra en los anexos del documento.

Esta medida incluye empresas que realizan trabajos forestales, como la ubicada en Todoella (Forestal del Maestrazgo, S.L.), pero también a aquellas empresas que si bien no desarrollen su actividad exclusivamente dentro del sector forestal, puedan realizar trabajos en él, como las de mantenimiento de líneas eléctricas, carreteras, ferrocarriles, etc.

Así mismo, estas normas pueden ser difundidas por los entes locales de la demarcación a las empresas beneficiarias de obras públicas en los terrenos forestales y aquellos incluidos en una distancia de 500 metros de estos.

Así mismo, en dichas cartas se les recordará la obligación que tienen de solicitar autorización para todo tipo de actividades que puedan entrañar riesgo de incendio y se realicen a menos de 500 metros de terreno forestal; actividades tales como utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc. Esta obligación de autorización viene regulada por el Decreto

98/1995, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales; esta Conselleria junto con aquellas competentes en conceder los permisos de obras públicas y de instalaciones industriales en terreno forestal, enviarán esta información a las empresas a las que conceden permisos para trabajar en terreno forestal, así mismo, los Ayuntamientos las adjuntarán a las licencias de obra que concedan y puedan afectar al terreno forestal.
- **Estimación económica:**

Tabla 37. Estimación económica de la medida 6.1.2.	
Concepto	Campaña de comunicación a empresas
Precio unitario campaña (€)	520
Nº de veces a ejecutar	8
Coste total durante el plan (€)	4.160

Acción 6.2. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Programas de sensibilización, información y educación

➤ **Medida 6.2.1. Realización de campañas intensivas de corta duración.**

Se deben realizar campañas de concienciación intensivas de corta duración en determinadas épocas del año, coincidiendo con épocas en las que estadísticamente se han observado repuntes de incendios. Los medios que deben realizar estas campañas son los propios del sistema de prevención (Unidades de Prevención).

En la Demarcación de Sant Mateu se observa un incremento del número de incendios en mayo y junio (semanas 21 a 27), provocados por quemas agrícolas, quizá porque es el último momento de uso del fuego antes de la época más restrictiva. También se incrementan los incendios forestales en los meses de julio, agosto y septiembre (semana 27 a la 39 del año) provocados por fumadores. En verano las semanas más conflictivas son la 30 y la 31 (finales de julio principios de agosto) en las que hay un alza por diversas causas como escape de vertedero, otras negligencias y, también por causas naturales (rayos). Las campañas intensivas dirigidas a los agricultores han de hacerse en febrero, junio y octubre. En el caso de los incendios asociados a actividades recreativas, las campañas intensivas deben realizarse principalmente antes de Semana Santa.

El Plan de Vigilancia no cuenta con el grueso de sus efectivos hasta el mes de marzo, por lo que conviene estudiar la posibilidad de iniciar la campaña en el mes de febrero en vez de en marzo.

En caso de realizarse estas campañas se debe consultar el documento de análisis estadístico, donde se pueden observar con detalle las épocas y causas importantes en cada caso.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** 2.170 € por campaña.

En el caso de que las campañas intensivas las realicen los medios del plan de vigilancia, el conjunto de esta medida solamente tiene el coste del material informativo trípticos (2.000€ por campaña).

Tabla 38. Estimación económica de la medida 6.2.1.	
Concepto	Campañas intensivas
Coste unidad ¹ (€)	2.170
Unidades/año	3
Nº de años a ejecutar	15
Coste total durante el plan (€)	97.650

¹ Se presupone que las campañas las ejecutan los miembros del Plan de Vigilancia, solo se supone el coste del material.

Acción 6.3 Mantenimientos de medidas relacionadas con ordenación del uso del fuego

Desde los Planes de prevención de incendios forestales de demarcación se han desarrollado diferentes *Normas técnicas, instrucciones y guías* destinadas a la prevención de incendios forestales en diferentes ámbitos y sectores: áreas recreativas, núcleos urbanizados, quemas agrícolas, etc. Así como instrucciones para la redacción de planes locales de quema y planes locales de prevención de incendios forestales.

Además, a través de la página web de la Generalitat (www.gva.es) pueden consultarse en cada municipio los planes de prevención de incendios forestales de los Parques Naturales, de demarcación y locales.

Esta medida pretende seguir con el fomento y la aplicación de estas *Normas técnicas, instrucciones y guías* en sus diferentes ámbitos de forma que se mejoren las características del territorio frente al riesgo de incendios forestales.

➤ Medida 6.3.1. Seguir fomentando los Planes Locales de Quemadas.

Los Planes Locales de Quemadas se redactan desde cada Ayuntamiento por la administración municipal individualmente para cada municipio, atendiendo de modo general a lo indicado en el *Artículo 149* del Reglamento Forestal, por lo que actualmente existen planes muy heterogéneos.

Para que exista una mayor homogeneidad y coordinación entre los PLQ se han desarrollado las instrucciones para la redacción de Planes Locales de Quemadas (en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*). Los municipios que redacten PLQ nuevos y los que revisen sus PLQ deben adecuarlos a esta normativa. El plazo de adaptación de los PLQ a las Instrucciones será de 5 años

- **Agentes implicados:** A la Conselleria competente en materia de prevención de incendios, le corresponde realizar la aprobación de los PLQ presentados por los distintos Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** sin repercusión económica.

➤ Medida 6.3.2. Aplicación de las Normas de uso del fuego para profesionales.

Con el fin de extremar la seguridad en las quemadas que se realizan de forma tradicional, se han elaborado una serie de normas de aplicación específicas, dirigidas a los profesionales que utilizan el fuego como herramienta. Estas Normas, que se dividen según el tipo de quema, aparecen reflejadas en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemadas agrarias), que se corresponde a la redacción de los Planes Locales de Quemadas y que también aparecen en los modelos de autorización o permisos de la Dirección Territorial para la realización de quemadas. El objetivo de esta doble inclusión es que estas Normas de aplicación se den a conocer tanto a los municipios que tengan Planes Locales de Quemadas y

que deberán revisarlos para adaptarlos a la norma definida en la Medida 3.2.1, como a los municipios que no tengan actualmente PLQ y que los redacten nuevos y también a los municipios que de momento no tienen previsto redactar su PLQ y por lo tanto siguen manteniendo las autorizaciones o permisos que por delegación del Director Territorial expide y firma el agente medioambiental.

Las Normas se dividen en:

Normas de aplicación para todas las quemas, de manera general indica las condiciones seguras de quema, junto con criterios obligatorios y recomendaciones. Ver apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias e Instrucciones para la redacción de Planes Locales de Quemadas).

Normas específicas de aplicación según el tipo de quema. Ver apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias e Instrucciones para la redacción de Planes Locales de Quemadas):

- Normas específicas de aplicación para realizar **quemadas agrícolas en pilas u hogueras**.
- Normas específicas de aplicación para realizar **rozas agrícolas mediante quema**, incluye quema de márgenes, de ribazos, de cañares, de cunetas y de acequias en terrenos agrícolas.
- Normas específicas de aplicación para el uso del fuego **en actividades apícolas**.

No se ha considerado la redacción de Normas específicas para trabajadores de **cualquier sector en terreno forestal**, ya que se rigen por el **Decreto 7/ 2004**.

Aunque todas las Normas descritas anteriormente sean de aplicación en una franja de 500 m de distancia al terreno forestal, se ha delimitado **una zona de máximo riesgo** que se extiende desde los 0 m hasta los 30 m de distancia al terreno forestal en la que las condiciones para realizar las quemadas son más restrictivas y además, el agente medioambiental debe personarse en la parcela para la que se solicite este permiso con el fin de observar las características de la propiedad y expedir o denegar la correspondiente autorización, independientemente de que el municipio en el que se desarrolle la quema tenga o no PLQ. Para dinamizar este procedimiento, el agente medioambiental no deberá ver todas las parcelas de estas características cada vez que se solicite un permiso de quema; tan sólo una vez durante la vigencia del PLQ o en su defecto una vez cada cinco años. Al realizar esta visita, se autorizará el lugar exacto de la parcela en la que se podrá realizar la quema, a la vez que se actualizará una base de datos con dicha información.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios, a través del técnico forestal competente y de los agentes medioambientales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 6.3.3. Seguir fomentando la construcción de quemadores agrícolas seguros.**

En las Normas específicas aparece varias veces el término: *quemador debidamente construido o seguro*. Esta denominación hace referencia a las características constructivas del quemador, que aparecen como requisito en la *Orden del 9 de enero de 2007*, de Ayudas de la Conselleria de Territori i Habitatge, destinadas a la creación y mantenimiento de infraestructuras para la prevención de incendios forestales gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Además de las características requeridas en la citada Orden, se ha considerado oportuno considerar también criterios de ubicación del quemador. La norma técnica de construcción de un quemador agrícola seguro aparece en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías dentro del documento de NT de quemas agrarias.

En los últimos años, ha venido existiendo una línea de subvención para la construcción de quemadores agrícolas a menos de 500 metros de terreno forestal. Con objeto de fomentar un tratamiento especial de la zona comprendida entre los 0 y 30 metros de distancia al terreno forestal, se primarán las solicitudes de construcción de quemadores en función de la distancia tal como indica la siguiente tabla:

Distancia a terreno forestal	Valoración
Entre 0 y 10 metros	3
Entre 10 y 30 metros	2
Entre 30 y 100 metros	1
Entre 100 y 500 metros	0

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios y propietarios de explotaciones agrícolas.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

Acción 6.4. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Colaboración.

➤ **Medida 6.4.1. Mantenimiento y mejora del convenio de colaboración en materia de prevención de incendios con la Comunidad Autónoma de Cataluña.**

El objetivo de este protocolo es establecer mecanismos de colaboración que garanticen una mejor cobertura de los recursos de prevención, así como la optimización y mayor aprovechamiento de las infraestructuras, presentes o futuras, que se ubiquen en estas zonas (5 km de anchura a cada lado del límite entre las CC.AA.).

Estos convenios establecen que las CC.AA. firmantes intercambiarán información relacionada con el calendario y localización de los recursos de vigilancia y detección previstos para dichas zonas; también se informarán acerca de las frecuencias de radio utilizadas y de la ubicación y capacidad de los puntos de agua, así como la ubicación de caminos, pistas y áreas cortafuegos existentes a ambos lados de la divisoria.

También se establece el compromiso para la preparación y realización conjunta y/o coordinada de programas y proyectos concretos relacionados con infraestructuras de prevención. En caso de no ser así, se procederá a informar sobre las nuevas infraestructuras ejecutadas.

Estos convenios se firman por un año, quedando prorrogados de forma automática a no ser que alguna de las partes muestre su disconformidad.

- **Agentes implicados:** Consellerias competentes en prevención de incendios forestales de ambas Comunidades Autónomas.

- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

- **Medida 6.4.2. Mantenimiento y mejora del convenio de colaboración con ADIF en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales.**

El Real Decreto-Ley 11/2005 establece que cuando las vías férreas circulen por terreno forestal arbolado, ADIF suscribirá convenios de colaboración con las CC.AA, para desarrollar actuaciones conjuntas de prevención, y en su caso, extinción de incendios forestales en zonas cercanas a la plataforma.

Por Resolución de 30 de julio de 2008, del Director General de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Conselleria de Presidencia, se dispuso la publicación del Convenio de colaboración en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, entre la Generalitat, a través de las Consellerias de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y de Gobernación y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). El objeto de este convenio es, por un lado, la colaboración entre ADIF y la Generalitat en lo relativo a la prevención, y en su caso extinción de incendios forestales en la proximidad de las líneas férreas gestionadas por ADIF que transiten por zona forestal o de influencia forestal, y de otro, la elaboración por parte de ADIF de un Plan de Autoprotección de las instalaciones de su propiedad. Además, ADIF se compromete a realizar una inversión anual para realizar acciones preventivas de limpieza (tren herbicida o limpieza mecánica) y recogida de materiales de los márgenes de las vías férreas que discurran por zonas forestales o de su influencia.

En este convenio se considerará de forma prioritaria el desbroce de los márgenes de las vías férreas y en los lugares en los que se considere oportuno, la realización de áreas cortafuegos apoyadas en la plataforma de la vía. Una vez aprobados los convenios, se redactarán los pertinentes proyectos de ejecución con las directrices que aparecen reflejadas en la *Medida 5.4.1*.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en extinción de incendios forestales y ADIF.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

- **Medida 6.4.3. Renovación anual del acuerdo de colaboración en prevención de incendios forestales que se firma con AUMAR (empresa responsable de la explotación de la AP-7).**

La conselleria competente en prevención de incendios forestales lleva algunos años firmando un acuerdo con AUMAR, por el cual, dicha empresa informa sobre los riesgos de algunas actividades que se desarrollan en las carreteras y que pueden provocar el inicio de un incendio forestal.

Para ello, AUMAR coloca carteles a lo largo de la AP-7, y reparte información en las casetas de los peajes y en las áreas de descanso.

Este acuerdo de colaboración debe renovarse anualmente, y es conveniente que la información que se entregue tenga un soporte servible para otras utilidades, de forma que no consista solamente en un tríptico que pierda su utilidad, si no que pueda usarse para otros fines y de esta forma recuerde constantemente las precauciones a tomar. Estos formatos podrían ser ambientadores para el coche, bolígrafos, etc. o cualquier otro formato que se considere apropiado.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y AUMAR.
- **Estimación económica:**

Tabla 39. Estimación económica de la medida 6.4.3.	
Concepto	Campañas AUMAR
Coste unidad (€)	3.115
Unidades/año	1
Nº de años a ejecutar	15
Coste total durante el plan (€)	46.725

➤ **Medida 6.4.4. Mantenimiento y en su caso aumento de las líneas de investigación relacionadas con la prevención de incendios forestales.**

El CEAM (Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo) disponía de un programa de investigación forestal (2007) y existían varios proyectos relacionados con los incendios forestales. Debido a la actual coyuntura económica estos estudios se han paralizado o desaparecido.

En la misma situación se encuentran otros organismos, como el CIEF (Centro de Investigación y Experimentación Forestal), el CIDE (Centro de Investigación sobre la Desertificación), las Universidades, etc. que desarrollaban programas de investigación relacionadas con el sector forestal.

Lo que se propone es que cuando exista dotación presupuestaria se continúen desarrollando los programas de investigación paralizados y concretamente en la demarcación forestal de Sant Mateu se desarrollen estudios y experimentación sobre de los efectos de las quemadas controladas sobre los ecosistemas presentes en la demarcación con la finalidad de aumentar los pastos en determinadas zonas.

- **Agentes implicados:** Generalitat Valenciana, CEAM, CIEF, CIDE, Universidades.
- **Estimación económica:**

Tabla 40. Estimación económica de la medida 6.4.4.	
Concepto	
Inversión anual en la Comunitat Valenciana (€)	300.000
Inversión anual en la Demarcación de Sant Mateu (€)	37.200
Nº de años a ejecutar	15
Coste total durante el plan (€)	558.000